Cartagena de Indias, jueves 27 de enero de 2022

Señor
RAFAEL CUESTA CASTRO
Director General
Escuela Taller Cartagena de Indias (ETCAR)
Ciudad

Referencia: oferta de Servicios

Cordial saludo:

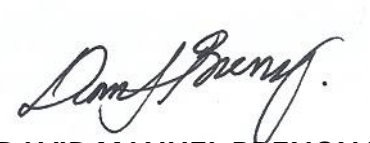
DAVID MANUEL BRENON PEREZ mayor y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía **N° 9.096.364** de Cartagena, mediante el presente escrito y con base en el perfil que acredito a través de la hoja de vida que anexo presento a usted OFERTA DE SERVICIOS, para prestar mis servicios profesionales como Arquitecto Especialista a la Escuela Taller Cartagena de Indias. ETCAR, para apoyar el proceso de elaboración de la formulación del PEMP FORT BAHIA con la coordinación técnica en la zona insular.

Acredito la experiencia y la formación adquirida a través de los siguientes documentos:

1. Hoja de vida y anexos
2. Hoja de vida de la función pública
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
4. Certificados de antecedentes Procuraduría
5. Certificados de antecedentes Contraloría
6. Certificados de antecedentes Policía
7. Rut
8. Certificado de aportes al sistema de seguridad social
9. Soportes de estudios
10. Certificados laborales
11. Fotocopia tarjeta profesional

Los honorarios devengados por la presentación del servicio, serán los que se encuentran consignados en la invitación a ofertar enviada.

Atentamente,



DAVID MANUEL BRENON PÉREZ
Arquitecto especialista

El servicio público es de todos | Función Pública

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Brenon	Perez	David Manuel

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN				SEXO		NACIONALIDAD		PAÍS
C.C ◉	C.E ○	PAS ○	No. 9096364	F ○	M ◉	COL. ◉	EXTRANJERO ○	Francia

LIBRETA MILITAR			
PRIMERA CLASE ○	SEGUNDA CLASE ○	NÚMERO	D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO				DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DÍA 18	MES 07	AÑO 1977	Barrio El Cabrero Calle Real No. 42-120 apto 201 El Cabrero			
PAÍS				PAÍS	Colombia	DEPTO	Bolívar
DEPTO				MUNICIPIO	CARTAGENA		
MUNICIPIO				TELÉFONO		EMAIL	daveebrenon@yahoo.com

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller académico
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 11 AÑO 1995

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	10	X		ARQUITECTURA	09	2001	A13182003-9096364
		X		Diseño de la vivienda ecoeficiente	02	2009	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
Catalan		X				X		X	
Francés			X			X			X
Inglés			X			X			X

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Escuela Taller Cartagena de indias	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bolívar	CARTAGENA	david.brenon@etcar.org

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
035642 1293	DÍA 04 MES 01 AÑO 2022	DÍA 30 MES 06 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Arquitecto Arquitecto residente	Dirección de Obras	Getsemaní Calle del Guerrero No. 29-64

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Escuela Taller Cartagena de Indias	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bolívar	CARTAGENA	direcciongeneral@etcar.org

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6643700	DÍA 04 MES 11 AÑO 2021	DÍA 31 MES 12 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Arquitecto especialista fort 242 de 2021	Dirección de Obras	Barrio Getsemaní calle del Guerrero No 29-64

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Escuela Taller Cartagena de indias	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bolívar	CARTAGENA	david.brenon@etcar.org

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
035642 1293	DÍA 04 MES 10 AÑO 2021	DÍA 31 MES 10 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Arquitecto Arquitecto residente	Dirección de Obras	Getsemaní Calle del Guerrero No. 29-64

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Escuela Taller Cartagena de indias	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bolívar	CARTAGENA	david.brenon@etcar.org

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 02 MES 09 AÑO 2021	DÍA 30 MES 09 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Arquitecto Arquitecto residente	Dirección de Obras	Getsemaní Calle del Guerrero No. 29-64

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Escuela Taller Cartagena de indias	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bolívar	CARTAGENA	david.brenon@etcar.org

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
035642 1293	DÍA 02 MES 08 AÑO 2021	DÍA 31 MES 08 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Arquitecto Arquitecto residente	Dirección de Obras	Getsemaní Calle del Guerrero No. 29-64

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Escuela Taller Cartagena de indias	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bolívar	CARTAGENA	david.brenon@etcar.org

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
035642 1293	DÍA 07 MES 07 AÑO 2021	DÍA 31 MES 07 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Arquitecto Arquitecto residente	Dirección de Obras	Getsemaní Calle del Guerrero No. 29-64

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Escuela Taller Cartagena de indias	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

Bolívar	CARTAGENA	david.brenon@etcar.org
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
035642 1293	**DÍA** 18 **MES** 06 **AÑO** 2021	**DÍA** 02 **MES** 07 **AÑO** 2021
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
Arquitecto Arquitecto residente	Dirección de Obras	Getsemaní Calle del Guerrero No. 29-64

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	**PÚBLICA**	**PRIVADA**	**PAÍS**
Escuela Taller Cartagena de indias	X		Colombia
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
Bolívar	CARTAGENA		david.brenon@etcar.org
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**		**FECHA DE RETIRO**
035642 1293	**DÍA** 18 **MES** 06 **AÑO** 2021		**DÍA** 02 **MES** 07 **AÑO** 2021
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**		**DIRECCIÓN**
Arquitecto Arquitecto residente	Dirección de Obras		Getsemaní Calle del Guerrero No. 29-64

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	**PÚBLICA**	**PRIVADA**	**PAÍS**
Escuela Taller Cartagena de indias	X		Colombia
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
Bolívar	CARTAGENA		david.brenon@etcar.org
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**		**FECHA DE RETIRO**
035642 1293	**DÍA** 06 **MES** 04 **AÑO** 2021		**DÍA** 15 **MES** 05 **AÑO** 2021
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**		**DIRECCIÓN**
Arquitecto Arquitecto residente	Dirección de Obras		Getsemaní Calle del Guerrero No. 29-64

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	**PÚBLICA**	**PRIVADA**	**PAÍS**
Escuela Taller Cartagena de Indias	X		Colombia
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
Bolívar	CARTAGENA		
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**		**FECHA DE RETIRO**
	DÍA 20 **MES** 01 **AÑO** 2021		**DÍA** 31 **MES** 03 **AÑO** 2021
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**		**DIRECCIÓN**
arquitecto residente 33 del 2021			

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	**PÚBLICA**	**PRIVADA**	**PAÍS**
Escuela Taller Cartagena de Indias	X		Colombia
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
Bolívar	CARTAGENA		
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**		**FECHA DE RETIRO**
	DÍA 01 **MES** 01 **AÑO** 2020		**DÍA** 29 **MES** 02 **AÑO** 2020
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**		**DIRECCIÓN**
Arquitecto residente 209 de 2019			

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	**PÚBLICA**	**PRIVADA**	**PAÍS**
Escuela Taller Cartagena de Indias	X		Colombia
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
Bolívar	CARTAGENA		
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**		**FECHA DE RETIRO**
	DÍA 21 **MES** 08 **AÑO** 2019		**DÍA** 31 **MES** 12 **AÑO** 2019
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**		**DIRECCIÓN**
Arquitecto residente 113 de 2019			

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	**PÚBLICA**	**PRIVADA**	**PAÍS**
Escuela Taller Cartagena de Indias	X		Colombia
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
Bolívar	CARTAGENA		
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**		**FECHA DE RETIRO**
	DÍA 13 **MES** 08 **AÑO** 2019		**DÍA** 31 **MES** 12 **AÑO** 2019
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**		**DIRECCIÓN**
Arquitecto residente 161 de 2019			

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Escuela Taller Cartagena de Indias	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Bolívar	**MUNICIPIO** CARTAGENA		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 21 **MES** 05 **AÑO** 2019		**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 20 **MES** 12 **AÑO** 2019
CARGO O CONTRATO Coordinador técnico 113 de 2019	**DEPENDENCIA**		**DIRECCIÓN**

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Escuela Taller Cartagena de Indias	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Bolívar	**MUNICIPIO** CARTAGENA		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 04 **MES** 02 **AÑO** 2019		**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 31 **MES** 07 **AÑO** 2019
CARGO O CONTRATO Arquitecto residente 027 de 2019	**DEPENDENCIA**		**DIRECCIÓN**

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Escuela Taller Cartagena de Indias	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Bolívar	**MUNICIPIO** CARTAGENA		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 01 **MES** 08 **AÑO** 2018		**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 31 **MES** 12 **AÑO** 2018
CARGO O CONTRATO Arquitecto residente 104 de 2018	**DEPENDENCIA**		**DIRECCIÓN**

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Escuela Taller Cartagena de Indias	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Bolívar	**MUNICIPIO** CARTAGENA		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 04 **MES** 01 **AÑO** 2018		**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 31 **MES** 07 **AÑO** 2018
CARGO O CONTRATO Arquitecto residente 029 de 2018	**DEPENDENCIA**		**DIRECCIÓN**

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Escuela Taller Cartagena de Indias	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Bolívar	**MUNICIPIO** CARTAGENA		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD** direccciongeneral@etcar.org
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 19 **MES** 10 **AÑO** 2017		**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 31 **MES** 12 **AÑO** 2017
CARGO O CONTRATO Arquitecto residente 187 de 2017	**DEPENDENCIA**		**DIRECCIÓN**

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Escuela Taller Cartagena de Indias	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Bolívar	**MUNICIPIO** CARTAGENA		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD** direccciongeneral@etcar.org
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 04 **MES** 04 **AÑO** 2017		**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 17 **MES** 10 **AÑO** 2017
CARGO O CONTRATO Arquitecto residente 081 de 2017	**DEPENDENCIA**		**DIRECCIÓN**

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Escuela Taller Cartagena de Indias	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**

Bolívar	CARTAGENA	
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 13 **MES** 01 **AÑO** 2017	**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 31 **MES** 03 **AÑO** 2017
CARGO O CONTRATO Arquitecto residente 018 de 2017	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD Escuela Taller Cartagena de Indias	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Bolívar	**MUNICIPIO** CARTAGENA		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 02 **MES** 05 **AÑO** 2016		**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 31 **MES** 12 **AÑO** 2016
CARGO O CONTRATO Arquitecto residente 049 de 2016	**DEPENDENCIA**		**DIRECCIÓN**

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD Escuela Taller Cartagena de Indias	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Bolívar	**MUNICIPIO** CARTAGENA		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD** direcciongeneral@etcar.org
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 01 **MES** 02 **AÑO** 2016		**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 30 **MES** 04 **AÑO** 2016
CARGO O CONTRATO Arquitecto residente 009 de 2016	**DEPENDENCIA**		**DIRECCIÓN**

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD Espinet/ Ubach Arquitectes I Associats	**PÚBLICA**	**PRIVADA** X	**PAÍS** España
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 01 **MES** 01 **AÑO** 2009		**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 31 **MES** 12 **AÑO** 2010
CARGO O CONTRATO Arquitecto	**DEPENDENCIA**		**DIRECCIÓN**

EXPERIENCIA DOCENTE

INSTITUCIÓN FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA-JORGE TADEO LOZANO - CARTAGENA	**HORAS SEMANALES** 5		**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Bolívar	**MUNICIPIO** CARTAGENA		**MODALIDAD** Formal
NIVEL EDUCATIVO Profesional	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 23 **MES** 01 **AÑO** 2012		**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 20 **MES** 05 **AÑO** 2012
ÁREA DE CONOCIMIENTO Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	**MATERIA IMPARTIDA**		

EXPERIENCIA DOCENTE

INSTITUCIÓN FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA-JORGE TADEO LOZANO - CARTAGENA	**HORAS SEMANALES** 5		**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Bolívar	**MUNICIPIO** CARTAGENA		**MODALIDAD** Formal
NIVEL EDUCATIVO Profesional	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 06 **MES** 08 **AÑO** 2012		**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 02 **MES** 12 **AÑO** 2012
ÁREA DE CONOCIMIENTO Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	**MATERIA IMPARTIDA** Arquitectura, lugar y contexto.		

EXPERIENCIA DOCENTE

INSTITUCIÓN FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA-JORGE TADEO LOZANO - CARTAGENA	**HORAS SEMANALES** 5		**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Bolívar	**MUNICIPIO** CARTAGENA		**MODALIDAD** Formal
NIVEL EDUCATIVO Profesional	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 21 **MES** 01 **AÑO** 2013		**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 19 **MES** 05 **AÑO** 2013
ÁREA DE CONOCIMIENTO	**MATERIA IMPARTIDA**		

Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Espacio, forma y arquitectura.	

EXPERIENCIA DOCENTE

INSTITUCIÓN FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA-JORGE TADEO LOZANO - CARTAGENA	**HORAS SEMANALES** 6	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Bolívar	**MUNICIPIO** CARTAGENA	**MODALIDAD** Formal
NIVEL EDUCATIVO Profesional	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 29 **MES** 07 **AÑO** 2013	**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 24 **MES** 11 **AÑO** 2013
ÁREA DE CONOCIMIENTO Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	**MATERIA IMPARTIDA** Taller de proyectos 1.	

EXPERIENCIA DOCENTE

INSTITUCIÓN FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA-JORGE TADEO LOZANO - CARTAGENA	**HORAS SEMANALES** 2	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Bolívar	**MUNICIPIO** CARTAGENA	**MODALIDAD** Formal
NIVEL EDUCATIVO Profesional	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 20 **MES** 01 **AÑO** 2014	**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 18 **MES** 05 **AÑO** 2014
ÁREA DE CONOCIMIENTO Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	**MATERIA IMPARTIDA** Taller de proyectos 1.	

EXPERIENCIA DOCENTE

INSTITUCIÓN FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA-JORGE TADEO LOZANO - CARTAGENA	**HORAS SEMANALES** 3	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Bolívar	**MUNICIPIO** CARTAGENA	**MODALIDAD** Formal
NIVEL EDUCATIVO Profesional	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 28 **MES** 07 **AÑO** 2014	**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 23 **MES** 11 **AÑO** 2014
ÁREA DE CONOCIMIENTO Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	**MATERIA IMPARTIDA** Clima y medioambiente.	

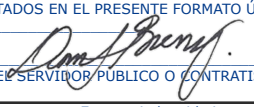
EXPERIENCIA DOCENTE

INSTITUCIÓN FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA-JORGE TADEO LOZANO - CARTAGENA	**HORAS SEMANALES** 4	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Bolívar	**MUNICIPIO** CARTAGENA	**MODALIDAD** Formal
NIVEL EDUCATIVO Profesional	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 19 **MES** 01 **AÑO** 2015	**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 17 **MES** 05 **AÑO** 2015
ÁREA DE CONOCIMIENTO Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	**MATERIA IMPARTIDA** Pr?ctica profesional	

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ○ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).
Ciudad y fecha de diligenciamiento _____



FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha	NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.dafp.gov.co

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, David Manuel Brenon Pérez

IDENTIFICADO CON: C.C. ☑ 1 C.E. ☐ 2 T.I. ☐ 3 N° 9,096,364 de Cartagena CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	Colombia	Departamento	Bolivar	Municipio	Cartagena de Indias
Barrio-Dirección	El Cabrero Calle Real Edificio Manzanillo del Mar N 42-120	Teléfonos	3116544272		

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Blanca Pérez Pinzón	C.C. 38973791 de Cartagena	Madre

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** ☐ **PARA RETIRARME** ☐ **PARA ACTUALIZACION** ☑ **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ☐ ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	-
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	63.399.051
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 63.399.051

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Davivienda	cuenta de ahorros	56080351739	centro histórico	

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
apartamento	El laguito Av Almirante Brion Edificio Cristoforo Colombo apto 1203	140,000,000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
Jacklin Rojas Camargo	C.C. X C.E. T.I.	33.104,398

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de
forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Cartagena de Indias, enero 27 de 2022
CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 9.096.364

BRENON PEREZ

APELLIDOS

DAVID MANUEL

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-JUL-1977

PARIS
FRANCIA

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

14-NOV-1995 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-8835505-00197394-M-0009096364-20091114 00180 36961A 1 32880949

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor DAVID MANUEL BRENON PEREZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 9096364, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	DAVID
Segundo Nombre:	MANUEL
Primer Apellido:	BRENON
Segundo Apellido:	PEREZ
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	9096364
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 18 días del mes de Junio de 2015, a las 4:55:04 PM.

Cordialmente,

TC. NESTOR LEONARDO DÍAZ LEÓN

Jefe Oficina Orientación y Atención al Ciudadano JEREC

Generó: Sistema Fénix

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 188891447

WEB
15:02:57

Bogotá DC, 27 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DAVID MANUEL BRENON PEREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 9096364:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 27 de enero de 2022, a las 15:01:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	9096364
Código de Verificación	9096364220127150104

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:04:28 PM horas del 27/01/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **9096364**
Apellidos y Nombres: **BRENON PEREZ DAVID MANUEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
Gobierno en Línea
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/01/2022 03:05:45 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **9096364** y Nombre: **DAVID MANUEL BRENON PEREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **29624612** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ
JORGE TADEO LOZANO
SECCIONAL DEL CARIBE

PERSONERÍA JURÍDICA NO. 2613 DE 1959. MINJUSTICIA

CON LAS DEBIDAS AUTORIZACIONES LEGALES Y EN CONSIDERACIÓN A QUE

David Manuel Brenón Pérez

C.C. 9.096.364 DE CARTAGENA

TERMINÓ SATISFACTORIAMENTE LOS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ LAS PRUEBAS REGLAMENTARIAS,
LE CONFIERE EL TÍTULO DE

Arquitecto

EN CONSTANCIA SE FIRMA EN CARTAGENA DE INDIAS, A LOS 7 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE
DEL AÑO 2001

EL RECTOR

EL DECANO

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO

ANOTADO EN EL LIBRO DE REGISTRO NO. 75 , FOLIO 1247 DE LA UNIVERSIDAD.

ANOTADO EN EL LIBRO DE ACTAS DE GRADOS NO. 1 , FOLIO 139 DE LA UNIVERSIDAD.

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
DE BOLIVAR
Sección de Registro
HACE CONSTAR
Que el Plantel que expide el presente

Certificado goza de Aprobación Oficial

Cartagena 15 FEB. 2005

Coordinador (a) Registros y Diplomas

ELISAVA Escola Superior de Disseny

UNIVERSITAT POMPEU FABRA

idEC UNIVERSITAT POMPEU FABRA

DAVID MANUEL BRENON

ha superado el programa de

Curso de postgrado en

DISEÑO DE LA VIVIENDA ECOEFICIENTE. EL CASO DE BARCELONA (2008)

impartido conjuntamente por ambas instituciones,
con un total de 20 créditos ECTS

Barcelona, 27 de febrero de 2009

La persona interesada,

La Vicerectora de Postgrado, Doctorado y Relaciones Internacionales

El director del programa,

El director de Elisava Escola Superior de Disseny,

idEC
UNIVERSITAT POMPEU FABRA

Registrat amb el número: 2553/2463

Barcelona, a 20 de 07 del 2009

Signatura autoritzada:

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES
COLOMBIA

Arquitecto

BRENON PEREZ
DAVID MANUEL

C.C. 9.096.364 de Cartagena

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ,
JORGE TADEO LOZANO, SEDE CARIBE



MATRICULA PROFESIONAL

A13182003-9096364

FECHA DE EXPEDICION : 14/08/2003

Esta tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Arquitecto dentro de los parámetros establecidos por la ley 435 de 1998 y el Decreto Reglamentario 932 de 1998.

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

E405752

CERTIFICA

Que el Arquitecto DAVID MANUEL BRENON PEREZ con cédula de ciudadanía No. 9096364 de Cartagena, registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. A13182003-9096364, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 18 del 14 de Agosto de 2003 por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares., la cual se encuentra **VIGENTE.**

El profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 1 día del mes de Julio de 2021 .

ENRIQUE URIBE BOTERO
Director Ejecutivo

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web [https://cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digitall] y digite el siguiente código de verificación xP9PWaW

Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. – Colombia
PBX 3502700 Ext. 1101-1124
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

icontec ISO 9001 SC 5502-1
IQNet

Documento firmado digitalmente por: Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares,
Certificado digital con Nº de serie: 51 00 21 15 AA E8 0E D1 55 F0 9D 12 7B F4 E3 61
Emisor del certificado: Certicamara SA, Entidad de Certificación Digital Abierta autorizada por la SIC.
Página 1 de un total de 1 página (s)

LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICA

Que el señor **DAVID MANUEL BRENON PÉREZ** identificado con No. de cedula **9.096.364**, registra en nuestra base de archivos de contratos realizados en el marco de los contratos Interadministrativo de Comodato No. 2199 de 2012 y No. 2907 de 2017 celebrado entre el Ministerio de Cultura y la Escuela Taller Cartagena de Indias, las siguientes vinculaciones:

1. **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 116 DE 2015**
 Inicio: 20 de junio de 2015
 Terminación: 31 de diciembre de 2015

 Objeto del Contrato: Prestación de servicios profesionales como asesor de obras de la Escuela Taller Cartagena de Indias en el sector 2 del conjunto fortificado de Cartagena de Indias, en virtud del contrato de comodato No. 2199 de 2012, celebrado entre el Ministerio de Cultura y la ETCAR.
 Estado: Terminado.

2. **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. FORT 009 DE 2016**
 Inicio: 1 de febrero de 2016
 Terminación: 30 de abril de 2016

 Objeto del Contrato: Prestación de servicios profesionales como Arquitecto residente de Obras de los Sectores 4 y 5, para la Dirección de Obras de la Escuela Taller Cartagena de Indias, en virtud del Contrato de Comodato 2199 de 2012, celebrado entre el Ministerio de Cultura y la ETCAR.
 Estado: Terminado.

3. **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. FORT 049 DE 2016**
 Inicio: 2 de mayo de 2016
 Terminación: 31 de diciembre de 2016

 Objeto del Contrato: Prestación de servicios profesionales como Arquitecto residente de Obras de los Sectores 4 y 5, para la Dirección de Obras de la Escuela Taller Cartagena de Indias, en virtud del Contrato de Comodato 2199 de 2012, celebrado entre el Ministerio de Cultura y la ETCAR.
 Estado: Terminado.

4. **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. FORT 018 DE 2017**
 Inicio: 13 de enero de 2017
 Terminación: 31 de marzo de 2017

 Objeto del Contrato: Prestación de servicios profesionales como Arquitecto residente de Obras de los Sectores 4 y 5, para la Dirección de Obras de la Escuela Taller Cartagena de Indias, en virtud del Contrato de Comodato 2199 de 2012, celebrado entre el Ministerio de Cultura y la ETCAR.
 Estado: Terminado.

5. **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. FORT 081 DE 2017**
 Inicio: 4 de abril de 2017
 Terminación: 17 de octubre de 2017

Objeto del Contrato: Prestación de servicios profesionales como Arquitecto residente de Obras de los Sectores 4 y 5, para la Dirección de Obras de la Escuela Taller Cartagena de Indias, en virtud del Contrato de Comodato 2199 de 2012, celebrado entre el Ministerio de Cultura y la ETCAR.

Estado: Terminado.

6. **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. FORT 187 DE 2017**

Inicio: 19 de octubre de 2017

Terminación: 31 de diciembre de 2017

Objeto del Contrato: Prestación de servicios profesionales como Arquitecto residente de Obras de los Sectores 4 y 5 para la Dirección de Obras de la Escuela Taller Cartagena de Indias en virtud del contrato interadministrativo de Comodato No 2907 de 2017 celebrado entre el Ministerio de Cultura y la Escuela Taller Cartagena de Indias.

Estado: Terminado.

7. **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. FORT 029 DE 2018**

Inicio: 4 de enero de 2018

Terminación: 31 de julio de 2018

Objeto del Contrato: Prestación de servicios profesionales como Arquitecto residente de Obras de los Sectores 4 y 5 para la Dirección de Obras de la Escuela Taller Cartagena de Indias en virtud del contrato interadministrativo de Comodato No 2907 de 2017 celebrado entre el Ministerio de Cultura y la Escuela Taller Cartagena de Indias.

Estado: Terminado.

8. **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. FORT 104 DE 2018**

Inicio: 1 de agosto de 2018

Terminación: 31 de diciembre de 2018

Objeto del Contrato: Prestación de servicios profesionales como Arquitecto residente de Obras de los Sectores 4 y 5 para la Dirección de Obras de la Escuela Taller Cartagena de Indias en virtud del contrato interadministrativo de Comodato No 2907 de 2017 celebrado entre el Ministerio de Cultura y la Escuela Taller Cartagena de Indias.

Estado: Terminado.

9. **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. FORT 027 DE 2019**

Inicio: 4 de febrero de 2019

Terminación: 31 de julio de 2019

Objeto del Contrato: Prestación de servicios profesionales como Arquitecto residente de Obras de los Sectores 4 y 5, para la Dirección de Obras de la Escuela Taller Cartagena de Indias, en virtud del Contrato de Comodato 2907 de 2017, celebrado entre el Ministerio de Cultura y la ETCAR.

Estado: Terminado.

10. **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. FORT 113 DE 2019**

Inicio: 21de mayo de 2019

Terminación: 20 de diciembre de 2019

Objeto del Contrato: Prestación de servicios profesionales para apoyar el proceso de elaboración del Diagnóstico del PEMP FORT BAHIA con la coordinación técnica en la zona insular.

Estado: Terminado.

11. **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. FORT 161 DE 2019**

Inicio: 13 de agosto de 2019
Terminación: 31 de diciembre de 2019

Objeto del Contrato: Prestación de servicios profesionales como Arquitecto residente de Obras de los Sectores 4 y 5, para la Dirección de Obras de la Escuela Taller Cartagena de Indias, en virtud del Contrato de Comodato 2907 de 2017, celebrado entre el Ministerio de Cultura y la ETCAR.
Estado: Terminado.

12. **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. FORT 209 DE 2019**

Inicio: 1 de enero de 2020
Terminación: 29 de febrero de 2020

Objeto del Contrato: Prestación de servicios profesionales como Arquitecto residente de Obras de los Sectores 4 y 5, para la Dirección de Obras de la Escuela Taller Cartagena de Indias, en virtud del Contrato de Comodato 2907 de 2017, celebrado entre el Ministerio de Cultura y la ETCAR.
Estado: En curso.

Para constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias, el catorce (14) de enero de 2020.

ALEXA CUESTA FLOREZ
DIRECTORA GENERAL (E)
ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS
NIT 800.169.265-3

Proyectó: SLB

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FORT 33 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR Y DAVID MANUEL BRENON PEREZ.

Entre los suscritos a saber, **RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.169.868 de Cartagena, actuando en nombre de la Escuela Taller Cartagena de Indias, establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito, creado por Decreto No. 981 de 1992 con NIT 800.169.265-3, representado en éste acto por su Director, según decreto de encargo 1401 y acta de posesión de 4 de noviembre de 2020 y quien en adelante se denominará **LA ESCUELA TALLER**, de una parte y por la otra, **DAVID MANUEL BRENON PEREZ**, con cédula de Ciudadanía No. 9.096.364 de Cartagena, con capacidad para contratar, quien manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 8. De la Ley 80 de 1993, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, acordamos celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios previo las siguientes consideraciones: **1.-** En virtud del contrato interadministrativo de Comodato No. 2907 de 17 de octubre de 2017 suscrito con el Ministerio de Cultura, la Escuela Taller se obligó a administrar los bienes de interés cultural –BIC- de propiedad de la Nación, con la finalidad de su protección, conservación, mantenimiento, restauración, puesta en valor y divulgación, de tal manera que se resalten los valores, históricos, científicos artísticos y estéticos y se genere apropiación social. **2.-** La Escuela Taller para el cabal cumplimiento del objeto del contrato y según lo establece el numeral No. 1 de la cláusula décima del contrato de comodato 2907 de 2017; para el año 2021, requiere de una persona idónea, para prestar el servicio como Arquitecto con los conocimientos y experiencias para tal fin.**3.**- Que de acuerdo con lo anterior, el literal h) numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto nacional 1082 de 2015 donde se estipula que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Entidad Estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, sin que se hayan obtenido previamente varias ofertas. **4.**- Que la Escuela Taller, no cuenta con el personal suficiente que pueda realizar las actividades descritas en el objeto del presente contrato. **5.-** Que la Escuela Taller certifica que el CONTRATISTA cuenta con la idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto del presente contrato. **6.**- Que en virtud de lo expuesto, acordamos celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** Prestación de servicios profesionales como Arquitecto residente de Obras de los Sector 4 y 5, para la Dirección de Obras de la Escuela Taller Cartagena de Indias , en virtud del Contrato de Comodato 2907 de 2017, celebrado entre el Ministerio de Cultura y la ETCAR.. **SEGUNDA. OBLIGACIONES:** 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados. 2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios de la ESCUELA-TALLER, así como a las personas externas. 4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993. 5. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002, el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de octubre de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente. 6. Asistir a las inducciones y entrenamientos que realice la ESCUELA-TALLER a los contratistas, para el adecuado desarrollo del objeto contractual. 7. Conocer y dar aplicación a los

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FORT 33 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR Y DAVID MANUEL BRENON PEREZ.

procedimientos administrativos, financieros, técnicos, jurídicos y de gestión implementados por la ESCUELA-TALLER, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas. 8. Desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. 9. Atender las consultas que La Escuela Taller le formule en forma verbal o escrita en las materias relacionadas con el objeto del contrato. 10.DERECHOS DE AUTOR: La Escuela Taller podrá utilizar ilimitadamente los documentos y/o productos desarrollados en virtud de este contrato, sin que por ello se generen nuevos derechos patrimoniales a favor del contratista, y le darán los créditos respectivos de autor en las reproducciones y materiales en que sea usado, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, que dice: "cuando uno o varios autores, mediante contrato de servicios, elaboren una obra según plan señalado por persona natural o jurídica y por cuenta y riesgo de ésta, solo percibirán, en la ejecución de ese plan, los honorarios pactados en el respectivo contrato. Por este solo acto, se entiende que el autor o autores transfieren los derechos sobre la obra, pero conservarán las prerrogativas consagradas en el artículo 30 de la presente Ley, en sus literales a) y b). **TERCERA. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:** El contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades así: 1.Elaborar el Manual de Procedimientos de Mantenimiento y Conservación de los BIC, ubicados en los Sectores 4 y 5 de las Fortificaciones.2.Realizar presupuestos de las obras de intervención ubicados en los Sectores 4y 5, de las Fortificaciones.3.Realizar Cronogramas de las obras de intervención ubicados en los Sectores 4y 5, de las Fortificaciones.4.Realizar la coordinación de las actividades de seguimiento técnico de las obras de mantenimiento y conservación del sector.5.Prestar el apoyo para la asistencia técnica necesaria relacionada con la intervención de los bienes inmuebles de interés cultural que se solicite.6.Realizar bitácoras diarias.7.Hacer informes mensuales.8.Actualizar los planos de intervención general con los avances mensuales.9.Dibujar los planos técnicos a partir de esquemas básicos producidos por parte de la Dirección de obras.10.Asistir a las reuniones programadas e indicadas por la Dirección general y presentar los informes que se requieran.11.Atender las consultas que La Escuela Taller Cartagena de Indias – ETCAR le formule en forma verbal o escrita en las materias relacionadas con el objeto del contrato. 12.Presentar informes especiales que se le soliciten.13.Las demás que asigne el Director de la ETCAR **CUARTA. OBLIGACIONES DE LA ETCAR:** 1. Exigir del CONTRATISTA y/o al garante la ejecución idónea del objeto del contrato. 2. Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada, dentro del término pactado. 3. Aprobar la garantía única de cumplimiento que en debida forma constituya EL CONTRATISTA. 4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. **QUINTA.VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($11.696.642), Incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del mismo, incluido el IVA y demás impuestos y descuentos a que haya lugar. PARÁGRAFO PRIMERO: Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, en el evento que por razón del cumplimiento del objeto contractual la ETCAR requiera el desplazamiento del CONTRATISTA fuera del domicilio contractual, la ETCAR asumirá los costos de viaje, alojamiento, alimentación y otros necesarios. Para su fijación, la ETCAR tomará como base la tabla de viáticos vigente en el sector público.-**SEXTA. FORMA DE**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FORT 33 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR Y DAVID MANUEL BRENON PEREZ.

PAGO: El valor del contrato será cancelado por la ESCUELA TALLER así: Mediante un primer pago por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($1.949.440)correspondiente al mes de enero y dos pagos siguientes por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS UN PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. (4.873.601); Pagaderos el último día hábil del mes de servicio, previa presentación de informe parcial de la ejecución del contrato por parte del contratista y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de octubre de 2012"previa presenta de informe parcial de la ejecución del contrato por parte del contratista, y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato. **SEPTIMA. PLAZO:** El plazo del contrato será desde 19 de enero hasta el 31 de marzo de 2021, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del mismo. **OCTAVA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2.002 Código Disciplinario Único. **NOVENA. SUJECION A LOS RECURSOS FINANCIEROS EXISTENTES.** Los pagos que por el presente contrato se obliga hacer la ESCUELA TALLER están sujetos a los recursos financieros existentes contenidos para tal efecto en el certificado de recursos existentes No. 022 de 2021, que se anexa y forma parte integral del presente contrato. **DECIMA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para La Escuela Taller, ni se causen otros perjuicios. c) Por incapacidad del CONTRATISTA de prestar sus servicios de manera personal. La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. **DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de la Escuela Taller pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. **DÉCIMA SEGUNDA. SUBCONTRATOS:** El CONTRATISTA no podrá subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos y la escuela taller no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA. CADUCIDAD.** Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, la ESCUELA TALLER declarará la caducidad del presente contrato por las causales previstas en la Ley 80 de 1993, de acuerdo con los procedimientos señalados en la normatividad. La declaratoria de caducidad, tendrá como efecto inmediato la terminación y liquidación del contrato. En la resolución que la declare se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y prestará mérito ejecutivo contra el CONTRATISTA. **DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN:** El presente Contrato no requiere de liquidación de conformidad con el Decreto Ley No. 0019 del 12 de enero de 2012. **DÉCIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FORT 33 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR Y DAVID MANUEL BRENON PEREZ.

registro presupuestal y la aprobación de la garantía única establecida en el presente contrato. **DÉCIMA SEPTIMA. MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, La Escuela Taller podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento. **PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La Escuela Taller aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DECIMA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Así mismo en caso de incumplimiento total de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, o que se declare la caducidad, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin que el pago de la pena extinga la obligación principal o el pago de los perjuicios causados. **DECIMA NOVENA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne a la ESCUELA TALLER ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa actuaciones del CONTRATISTA. **VIGESIMA. SUPERVISIÓN:** La supervisión será realizada por el DIRECTOR GENERAL de la ESCUELA TALLER, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, y quien podrá apoyarse en el personal contratista que requiera y designe, quien tendrá además las siguientes funciones: 1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. 2.Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento. 3.Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento. 4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. 5. Recibir la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. 6. Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación. 7. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. 8. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. 9. Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 10Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley. PARÁGRAFO PRIMERO: Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre la ESCUELA TALLER y EL CONTRATISTA deberán realizarse por escrito. **VIGÉSIMA PRIMERA. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán de manera directa y en su defecto a través de los mecanismos de conciliación y transacción previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 446 de 1998, Ley 640 de 2001 y el Decreto 1716 de 2009. **VIGÉSIMA SEGUNDA. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA, se compromete a constituir a favor de la ETCAR, garantía única de cumplimiento del contrato. La garantía podrá consistir en póliza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar en Colombia, o patrimonio autónomo o una garantía bancaria, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos: a) El cumplimiento general del contrato: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo en ellas el pago de multas, cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, la cual será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y vigente por el término del

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FORT 33 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR Y DAVID MANUEL BRENON PEREZ.

contrato y cuatro (4) meses más. b) Calidad del Servicio: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA debe reponer, modificar o adicionar las garantías, cuando se suscriba una adición o prórroga del contrato, en el mismo término o en el nuevo valor, según el caso, o cuando fuere necesario, a juicio de la ESCUELA TALLER, o por cualquier otra causa que implique modificación del valor o del término de ejecución del contrato. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de Caducidad del Contrato de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá entregar esta garantía a La Escuela Taller, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la cual será aprobada por el mismo, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015. **VIGÉSIMA TERCERA. NOTIFICACIONES** Para todos los efectos los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: a la ETCAR en el Barrio Getsemaní Calle del Guerrero No. 29-64 y al contratista en la dirección y correo electrónico establecido a continuación: Cabrero Cra. 2 #42-120 Apto 201. **VIGÉSIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones de la Escuela Taller, presentes y futuras o con condiciones financieras o presupuestales de la Entidad contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la ley o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la ETCAR o cualquier otra Entidad Estatal. **VIGESIMA QUINTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la ETCAR. b) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. PARÁGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el contrato y al pago de los servicios a que haya lugar. **VIGÉSIMA SEXTA. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN:** El presente contrato se rige por lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **VIGÉSIMA SEPTIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la ciudad de Cartagena y el domicilio contractual es la ciudad de Cartagena. Para constancia se firma el diecinueve (19) de enero de 2021.

RAFAEL CUESTA CASTRO
Director General (e)
Escuela Taller Cartagena de Indias

DAVID MANUEL BRENON PEREZ
C.C9.096.364 de Cartagena
Contratista

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FORT 47 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR Y DAVID MANUEL BRENON PEREZ.

Entre los suscritos a saber, **RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.169.868 de Cartagena, actuando en nombre de la Escuela Taller Cartagena de Indias, establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito, creado por Decreto No. 981 de 1992 con NIT 800.169.265-3, representado en éste acto por su Director, según decreto de encargo 0121 y acta de posesión No. 148 de 3 de febrero de 2021 y quien en adelante se denominará **LA ESCUELA TALLER**, de una parte y por la otra, **DAVID MANUEL BRENON PEREZ**, con cédula de Ciudadanía No. 9.096.364 de Cartagena, con capacidad para contratar, quien manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 8. De la Ley 80 de 1993, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, acordamos celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios previo las siguientes consideraciones: **1.-** En virtud del contrato interadministrativo de Comodato No. 2907 de 17 de octubre de 2017 suscrito con el Ministerio de Cultura, la Escuela Taller se obligó a administrar los bienes de interés cultural –BIC- de propiedad de la Nación, con la finalidad de su protección, conservación, mantenimiento, restauración, puesta en valor y divulgación, de tal manera que se resalten los valores, históricos, científicos artísticos y estéticos y se genere apropiación social. **2.-** La Escuela Taller para el cabal cumplimiento del objeto del contrato y según lo establece el numeral No. 1 de la cláusula décima del contrato de comodato 2907 de 2017; para el año 2021, requiere de una persona idónea, para prestar el servicio como Arquitecto Especialista con los conocimientos y experiencias para tal fin.**3.-** Que de acuerdo con lo anterior, el literal h) numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto nacional 1082 de 2015 donde se estipula que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Entidad Estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, sin que se hayan obtenido previamente varias ofertas. **4.-** Que la Escuela Taller, no cuenta con el personal suficiente que pueda realizar las actividades descritas en el objeto del presente contrato. **5.-** Que la Escuela Taller certifica que el CONTRATISTA cuenta con la idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto del presente contrato. **6.-** Que en virtud de lo expuesto, acordamos celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** Prestación de servicios profesionales como Arquitecto especialista, en virtud del Contrato de Comodato 2907 de 2017, celebrado entre el Ministerio de Cultura y la ETCAR.. **SEGUNDA. OBLIGACIONES:** 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados. 2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios de la ESCUELA-TALLER, así como a las personas externas. 4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993. 5. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002, el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de octubre de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente. 6. Asistir a las inducciones y entrenamientos que realice la ESCUELA-TALLER a los contratistas, para el adecuado desarrollo del objeto contractual. 7. Conocer y dar aplicación a los procedimientos administrativos, financieros, técnicos, jurídicos y de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FORT 47 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR Y DAVID MANUEL BRENON PEREZ.

gestión implementados por la ESCUELA-TALLER, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas. 8. Desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. 9. Atender las consultas que La Escuela Taller le formule en forma verbal o escrita en las materias relacionadas con el objeto del contrato. 10.DERECHOS DE AUTOR: La Escuela Taller podrá utilizar ilimitadamente los documentos y/o productos desarrollados en virtud de este contrato, sin que por ello se generen nuevos derechos patrimoniales a favor del contratista, y le darán los créditos respectivos de autor en las reproducciones y materiales en que sea usado, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, que dice: "cuando uno o varios autores, mediante contrato de servicios, elaboren una obra según plan señalado por persona natural o jurídica y por cuenta y riesgo de ésta, solo percibirán, en la ejecución de ese plan, los honorarios pactados en el respectivo contrato. Por este solo acto, se entiende que el autor o autores transfieren los derechos sobre la obra, pero conservarán las prerrogativas consagradas en el artículo 30 de la presente Ley, en sus literales a) y b). **TERCERA. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:** El contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades así: 1. Realizar presupuestos de las obras de intervención de los bienes de interés Cultural ubicados en los sectores 4 y 5 de las Fortificaciones. 2. Realizar Cronogramas de las obras de intervención de los bienes de interés Cultural ubicados en los sectores 4 y 5, de las Fortificaciones.3. Realizar la coordinación de las actividades de seguimiento técnico de las obras de mantenimiento y conservación del sector. 4. Prestar el apoyo para la asistencia técnica necesaria relacionada con la intervención de los bienes inmuebles de interés cultural que se solicite. 5. Realizar bitácoras diarias. 6. Hacer informes mensuales. 7. Actualizar los planos de intervención general con los avances semanales. 8. Dibujar los planos técnicos a partir de esquemas básicos producidos por parte de la Dirección de obras. 9. Asistir a las reuniones programadas e indicadas por la Dirección general y presentar los informes que se requieran. 10. Apoyar en la Elaboración de Diseños a partir del planteamiento general y de los lineamientos impartidos por la Dirección de Obras, la digitalización de los proyectos en sus distintas etapas tales como: interpretación de esquema básico, desarrollo de anteproyecto, proyecto, detalles, planos de taller y presentaciones finales en los ambientes de 2D y 3D.11. Realizar los trámites de inscripción y/o seguimiento de los proyectos de mantenimiento, conservación, restauración y de obra nueva de los bienes de interés cultural ubicados en los sectores 4 y 5 de las fortificaciones ante el IPCC. 12. Realizar los trámites de inscripción y/o seguimiento de los proyectos de mantenimiento, conservación, restauración y de obra nueva de los bienes de interés cultural ubicados en los sectores 4 y 5 de las fortificaciones, a través de la plataforma SIPA del Ministerio de Cultura.13. Realizar los trámites de inscripción y/o seguimiento de los proyectos de los bienes de interés cultural ubicados en los sectores 4 y 5 de las Fortificaciones ante el ICANH, cuando así se requiera.14. Atender las consultas que La Escuela Taller Cartagena de Indias – ETCAR le formule en forma verbal o escrita en las materias relacionadas con el objeto del contrato. 15. Presentar informes especiales que se le soliciten. 16. Las demás que asigne el Director de la ETCAR, relacionadas con el objeto del contrato. **CUARTA. OBLIGACIONES DE LA ETCAR:** 1. Exigir del CONTRATISTA y/o al garante la ejecución idónea del objeto del contrato. 2. Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada, dentro del término pactado. 3. Aprobar la garantía única

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FORT 47 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR Y DAVID MANUEL BRENON PEREZ.

de cumplimiento que en debida forma constituya EL CONTRATISTA. 4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. **QUINTA.VALOR DEL CONTRATO**: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS UN PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($4.873.601), Incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del mismo, incluido el IVA y demás impuestos y descuentos a que haya lugar. PARÁGRAFO PRIMERO: Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, en el evento que por razón del cumplimiento del objeto contractual la ETCAR requiera el desplazamiento del CONTRATISTA fuera del domicilio contractual, la ETCAR asumirá los costos de viaje, alojamiento, alimentación y otros necesarios. Para su fijación, la ETCAR tomará como base la tabla de viáticos vigente en el sector público.-**SEXTA. FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado por la ESCUELA TALLER así: Mediante una (1) cuota por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS UN PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. (4.873.601); Pagaderos el último día hábil del mes de servicio, previa presentación de informe parcial de la ejecución del contrato por parte del contratista y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de octubre de 2012"previa presenta de informe parcial de la ejecución del contrato por parte del contratista, y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato. **SEPTIMA. PLAZO:** El plazo del contrato será hasta el 30 de abril de 2021, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del mismo. **OCTAVA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único. **NOVENA. SUJECION A LOS RECURSOS FINANCIEROS EXISTENTES**. Los pagos que por el presente contrato se obliga hacer la ESCUELA TALLER están sujetos a los recursos financieros existentes contenidos para tal efecto en el certificado de recursos existentes No. 089 de 2021, que se anexa y forma parte integral del presente contrato. **DECIMA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para La Escuela Taller, ni se causen otros perjuicios. c) Por incapacidad del CONTRATISTA de prestar sus servicios de manera personal. La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. **DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de la Escuela Taller pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. **DÉCIMA SEGUNDA. SUBCONTRATOS:** El CONTRATISTA no podrá subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos y la escuela

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FORT 47 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR Y DAVID MANUEL BRENON PEREZ.

taller no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA. CADUCIDAD.** Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, la ESCUELA TALLER declarará la caducidad del presente contrato por las causales previstas en la Ley 80 de 1993, de acuerdo con los procedimientos señalados en la normatividad. La declaratoria de caducidad, tendrá como efecto inmediato la terminación y liquidación del contrato. En la resolución que la declare se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y prestará mérito ejecutivo contra el CONTRATISTA. **DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN:** El presente Contrato no requiere de liquidación de conformidad con el Decreto Ley No. 0019 del 12 de enero de 2012. **DÉCIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única establecida en el presente contrato. **DÉCIMA SEPTIMA. MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, La Escuela Taller podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento. **PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La Escuela Taller aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DECIMA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Así mismo en caso de incumplimiento total de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, o que se declare la caducidad, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin que el pago de la pena extinga la obligación principal o el pago de los perjuicios causados. **DECIMA NOVENA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne a la ESCUELA TALLER ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa actuaciones del CONTRATISTA. **VIGESIMA. SUPERVISIÓN:** La supervisión será realizada por el DIRECTOR GENERAL de la ESCUELA TALLER, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, y quien podrá apoyarse en el personal contratista que requiera y designe, quien tendrá además las siguientes funciones: 1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. 2.Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento. 3.Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento. 4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. 5. Recibir la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. 6. Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación. 7. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. 8. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. 9. Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FORT 47 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR Y DAVID MANUEL BRENON PEREZ.

seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 10Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley. PARÁGRAFO PRIMERO: Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre la ESCUELA TALLER y EL CONTRATISTA deberán realizarse por escrito. **VIGÉSIMA PRIMERA. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán de manera directa y en su defecto a través de los mecanismos de conciliación y transacción previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 446 de 1998, Ley 640 de 2001 y el Decreto 1716 de 2009. **VIGÉSIMA SEGUNDA. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA, se compromete a constituir a favor de la ETCAR, garantía única de cumplimiento del contrato. La garantía podrá consistir en póliza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar en Colombia, o patrimonio autónomo o una garantía bancaria, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos: a) El cumplimiento general del contrato: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo en ellas el pago de multas, cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, la cual será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y vigente por el término del contrato y cuatro (4) meses más. b) Calidad del Servicio: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA debe reponer, modificar o adicionar las garantías, cuando se suscriba una adición o prórroga del contrato, en el mismo término o en el nuevo valor, según el caso, o cuando fuere necesario, a juicio de la ESCUELA TALLER, o por cualquier otra causa que implique modificación del valor o del término de ejecución del contrato. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de Caducidad del Contrato de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá entregar esta garantía a La Escuela Taller, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la cual será aprobada por el mismo, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015. **VIGÉSIMA TERCERA. NOTIFICACIONES** Para todos los efectos los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: a la ETCAR en el Barrio Getsemaní Calle del Guerrero No. 29-64 y al contratista en la dirección y correo electrónico establecido a continuación: Cabrero Cra. 2 #42-120 Apto 201. **VIGÉSIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones de la Escuela Taller, presentes y futuras o con condiciones financieras o presupuestales de la Entidad contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la ley o haya sido marcada o anunciada como confidencial

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FORT 47 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR Y DAVID MANUEL BRENON PEREZ.

por parte de la ETCAR o cualquier otra Entidad Estatal. **VIGESIMA QUINTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la ETCAR. b) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. PARÁGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el contrato y al pago de los servicios a que haya lugar. **VIGÉSIMA SEXTA. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN:** El presente contrato se rige por lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **VIGÉSIMA SEPTIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la ciudad de Cartagena y el domicilio contractual es la ciudad de Cartagena. Para constancia se firma el seis (6) de abril de 2021.

RAFAEL CUESTA CASTRO
Director General (e)
Escuela Taller Cartagena de Indias

Proyectó: SLB

DAVID MANUEL BRENON PEREZ
C.C. 9.096.364 de Cartagena
Contratista

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FORT 47 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR Y DAVID MANUEL BRENON PEREZ.

Entre los suscritos a saber, **RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.169.868 de Cartagena, actuando en nombre de la Escuela Taller Cartagena de Indias, establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito, creado por Decreto No. 981 de 1992 con NIT 800.169.265-3, representado en éste acto por su Director, según decreto de encargo 0121 y acta de posesión No. 148 de 3 de febrero de 2021 y quien en adelante se denominará **LA ESCUELA TALLER**, de una parte y por la otra, **DAVID MANUEL BRENON PEREZ**, con cédula de Ciudadanía No. 9.096.364 de Cartagena, con capacidad para contratar, quien manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 8. De la Ley 80 de 1993, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, acordamos celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios previo las siguientes consideraciones: **1.-** En virtud del contrato interadministrativo de Comodato No. 2907 de 17 de octubre de 2017 suscrito con el Ministerio de Cultura, la Escuela Taller se obligó a administrar los bienes de interés cultural –BIC- de propiedad de la Nación, con la finalidad de su protección, conservación, mantenimiento, restauración, puesta en valor y divulgación, de tal manera que se resalten los valores, históricos, científicos artísticos y estéticos y se genere apropiación social. **2.-** La Escuela Taller para el cabal cumplimiento del objeto del contrato y según lo establece el numeral No. 1 de la cláusula décima del contrato de comodato 2907 de 2017; para el año 2021, requiere de una persona idónea, para prestar el servicio como Arquitecto Especialista con los conocimientos y experiencias para tal fin.**3.-** Que de acuerdo con lo anterior, el literal h) numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto nacional 1082 de 2015 donde se estipula que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Entidad Estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, sin que se hayan obtenido previamente varias ofertas. **4.-** Que la Escuela Taller, no cuenta con el personal suficiente que pueda realizar las actividades descritas en el objeto del presente contrato. **5.-** Que la Escuela Taller certifica que el CONTRATISTA cuenta con la idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto del presente contrato. **6.-** Que en virtud de lo expuesto, acordamos celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** Prestación de servicios profesionales como Arquitecto especialista, en virtud del Contrato de Comodato 2907 de 2017, celebrado entre el Ministerio de Cultura y la ETCAR.. **SEGUNDA. OBLIGACIONES:** 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados. 2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios de la ESCUELA-TALLER, así como a las personas externas. 4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993. 5. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002, el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de octubre de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente. 6. Asistir a las inducciones y entrenamientos que realice la ESCUELA-TALLER a los contratistas, para el adecuado desarrollo del objeto contractual. 7. Conocer y dar aplicación a los procedimientos administrativos, financieros, técnicos, jurídicos y de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FORT 47 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR Y DAVID MANUEL BRENON PEREZ.

gestión implementados por la ESCUELA-TALLER, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas. 8. Desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. 9. Atender las consultas que La Escuela Taller le formule en forma verbal o escrita en las materias relacionadas con el objeto del contrato. 10.DERECHOS DE AUTOR: La Escuela Taller podrá utilizar ilimitadamente los documentos y/o productos desarrollados en virtud de este contrato, sin que por ello se generen nuevos derechos patrimoniales a favor del contratista, y le darán los créditos respectivos de autor en las reproducciones y materiales en que sea usado, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, que dice: "cuando uno o varios autores, mediante contrato de servicios, elaboren una obra según plan señalado por persona natural o jurídica y por cuenta y riesgo de ésta, solo percibirán, en la ejecución de ese plan, los honorarios pactados en el respectivo contrato. Por este solo acto, se entiende que el autor o autores transfieren los derechos sobre la obra, pero conservarán las prerrogativas consagradas en el artículo 30 de la presente Ley, en sus literales a) y b). **TERCERA. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:** El contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades así: 1. Realizar presupuestos de las obras de intervención de los bienes de interés Cultural ubicados en los sectores 4 y 5 de las Fortificaciones. 2. Realizar Cronogramas de las obras de intervención de los bienes de interés Cultural ubicados en los sectores 4 y 5, de las Fortificaciones.3. Realizar la coordinación de las actividades de seguimiento técnico de las obras de mantenimiento y conservación del sector. 4. Prestar el apoyo para la asistencia técnica necesaria relacionada con la intervención de los bienes inmuebles de interés cultural que se solicite. 5. Realizar bitácoras diarias. 6. Hacer informes mensuales. 7. Actualizar los planos de intervención general con los avances semanales. 8. Dibujar los planos técnicos a partir de esquemas básicos producidos por parte de la Dirección de obras. 9. Asistir a las reuniones programadas e indicadas por la Dirección general y presentar los informes que se requieran. 10. Apoyar en la Elaboración de Diseños a partir del planteamiento general y de los lineamientos impartidos por la Dirección de Obras, la digitalización de los proyectos en sus distintas etapas tales como: interpretación de esquema básico, desarrollo de anteproyecto, proyecto, detalles, planos de taller y presentaciones finales en los ambientes de 2D y 3D.11. Realizar los trámites de inscripción y/o seguimiento de los proyectos de mantenimiento, conservación, restauración y de obra nueva de los bienes de interés cultural ubicados en los sectores 4 y 5 de las fortificaciones ante el IPCC. 12. Realizar los trámites de inscripción y/o seguimiento de los proyectos de mantenimiento, conservación, restauración y de obra nueva de los bienes de interés cultural ubicados en los sectores 4 y 5 de las fortificaciones, a través de la plataforma SIPA del Ministerio de Cultura.13. Realizar los trámites de inscripción y/o seguimiento de los proyectos de los bienes de interés cultural ubicados en los sectores 4 y 5 de las Fortificaciones ante el ICANH, cuando así se requiera.14. Atender las consultas que La Escuela Taller Cartagena de Indias – ETCAR le formule en forma verbal o escrita en las materias relacionadas con el objeto del contrato. 15. Presentar informes especiales que se le soliciten. 16. Las demás que asigne el Director de la ETCAR, relacionadas con el objeto del contrato. **CUARTA. OBLIGACIONES DE LA ETCAR:** 1. Exigir del CONTRATISTA y/o al garante la ejecución idónea del objeto del contrato. 2. Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada, dentro del término pactado. 3. Aprobar la garantía única

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FORT 47 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR Y DAVID MANUEL BRENON PEREZ.

de cumplimiento que en debida forma constituya EL CONTRATISTA. 4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. **QUINTA.VALOR DEL CONTRATO**: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS UN PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($4.873.601), Incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del mismo, incluido el IVA y demás impuestos y descuentos a que haya lugar. PARÁGRAFO PRIMERO: Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, en el evento que por razón del cumplimiento del objeto contractual la ETCAR requiera el desplazamiento del CONTRATISTA fuera del domicilio contractual, la ETCAR asumirá los costos de viaje, alojamiento, alimentación y otros necesarios. Para su fijación, la ETCAR tomará como base la tabla de viáticos vigente en el sector público.-**SEXTA. FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado por la ESCUELA TALLER así: Mediante una (1) cuota por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS UN PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. (4.873.601); Pagaderos el último día hábil del mes de servicio, previa presentación de informe parcial de la ejecución del contrato por parte del contratista y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de octubre de 2012"previa presenta de informe parcial de la ejecución del contrato por parte del contratista, y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato. **SEPTIMA. PLAZO:** El plazo del contrato será hasta el 30 de abril de 2021, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del mismo. **OCTAVA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único. **NOVENA. SUJECION A LOS RECURSOS FINANCIEROS EXISTENTES**. Los pagos que por el presente contrato se obliga hacer la ESCUELA TALLER están sujetos a los recursos financieros existentes contenidos para tal efecto en el certificado de recursos existentes No. 089 de 2021, que se anexa y forma parte integral del presente contrato. **DECIMA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para La Escuela Taller, ni se causen otros perjuicios. c) Por incapacidad del CONTRATISTA de prestar sus servicios de manera personal. La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. **DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de la Escuela Taller pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. **DÉCIMA SEGUNDA. SUBCONTRATOS:** El CONTRATISTA no podrá subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos y la escuela

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FORT 47 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR Y DAVID MANUEL BRENON PEREZ.

taller no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA. CADUCIDAD.** Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, la ESCUELA TALLER declarará la caducidad del presente contrato por las causales previstas en la Ley 80 de 1993, de acuerdo con los procedimientos señalados en la normatividad. La declaratoria de caducidad, tendrá como efecto inmediato la terminación y liquidación del contrato. En la resolución que la declare se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y prestará mérito ejecutivo contra el CONTRATISTA. **DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN:** El presente Contrato no requiere de liquidación de conformidad con el Decreto Ley No. 0019 del 12 de enero de 2012. **DÉCIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única establecida en el presente contrato. **DÉCIMA SEPTIMA. MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, La Escuela Taller podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento. **PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La Escuela Taller aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DECIMA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Así mismo en caso de incumplimiento total de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, o que se declare la caducidad, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin que el pago de la pena extinga la obligación principal o el pago de los perjuicios causados. **DECIMA NOVENA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne a la ESCUELA TALLER ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa actuaciones del CONTRATISTA. **VIGESIMA. SUPERVISIÓN:** La supervisión será realizada por el DIRECTOR GENERAL de la ESCUELA TALLER, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, y quien podrá apoyarse en el personal contratista que requiera y designe, quien tendrá además las siguientes funciones: 1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. 2.Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento. 3.Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento. 4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. 5. Recibir la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. 6. Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación. 7. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. 8. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. 9. Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FORT 47 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR Y DAVID MANUEL BRENON PEREZ.

seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 10Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley. PARÁGRAFO PRIMERO: Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre la ESCUELA TALLER y EL CONTRATISTA deberán realizarse por escrito. **VIGÉSIMA PRIMERA. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán de manera directa y en su defecto a través de los mecanismos de conciliación y transacción previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 446 de 1998, Ley 640 de 2001 y el Decreto 1716 de 2009. **VIGÉSIMA SEGUNDA. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA, se compromete a constituir a favor de la ETCAR, garantía única de cumplimiento del contrato. La garantía podrá consistir en póliza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar en Colombia, o patrimonio autónomo o una garantía bancaria, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos: a) El cumplimiento general del contrato: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo en ellas el pago de multas, cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, la cual será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y vigente por el término del contrato y cuatro (4) meses más. b) Calidad del Servicio: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA debe reponer, modificar o adicionar las garantías, cuando se suscriba una adición o prórroga del contrato, en el mismo término o en el nuevo valor, según el caso, o cuando fuere necesario, a juicio de la ESCUELA TALLER, o por cualquier otra causa que implique modificación del valor o del término de ejecución del contrato. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de Caducidad del Contrato de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá entregar esta garantía a La Escuela Taller, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la cual será aprobada por el mismo, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015. **VIGÉSIMA TERCERA. NOTIFICACIONES** Para todos los efectos los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: a la ETCAR en el Barrio Getsemaní Calle del Guerrero No. 29-64 y al contratista en la dirección y correo electrónico establecido a continuación: Cabrero Cra. 2 #42-120 Apto 201. **VIGÉSIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones de la Escuela Taller, presentes y futuras o con condiciones financieras o presupuestales de la Entidad contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la ley o haya sido marcada o anunciada como confidencial

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FORT 47 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR Y DAVID MANUEL BRENON PEREZ.

por parte de la ETCAR o cualquier otra Entidad Estatal. **VIGESIMA QUINTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la ETCAR. b) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. PARÁGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el contrato y al pago de los servicios a que haya lugar. **VIGÉSIMA SEXTA. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN:** El presente contrato se rige por lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **VIGÉSIMA SEPTIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la ciudad de Cartagena y el domicilio contractual es la ciudad de Cartagena. Para constancia se firma el seis (6) de abril de 2021.

RAFAEL CUESTA CASTRO
Director General (e)
Escuela Taller Cartagena de Indias

Proyectó: SLB

DAVID MANUEL BRENON PEREZ
C.C. 9.096.364 de Cartagena
Contratista

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

Escuela Taller
Cartagena de Indias

OTROSÍ N° 001 AL CONTRATO N° FORT 047 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS – ETCAR Y DAVID MANUEL BRENON PEREZ.

Entre los suscritos a saber, **RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.169.868 de Cartagena, actuando en nombre de la Escuela Taller Cartagena de Indias, establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito, creado por Decreto No. 981 de 1992 con NIT 800.169.265-3, representado en éste acto por su Director, según decreto de encargo 0121 y acta de posesión No. 148 de 3 de febrero de 2021, y quien en adelante se denominara LA ESCUELA TALLER, de una parte y de la otra, **DAVID MANUEL BRENON PEREZ**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 9.096.364, quien en el presente actúa en nombre propio quien en adelante en el texto de este documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente otrosí, previas las siguientes consideraciones: **1)** En virtud del contrato interadministrativo de Comodato N° 2907 de 17 de octubre de 2017 suscrito con el Ministerio de Cultura, la Escuela Taller se obligó a administrar los bienes de interés cultural-BIC- de propiedad de la Nación, con la finalidad de su protección, conservación, mantenimiento, restauración, puesta en valor y divulgación, de tal manera que se resalten los valores históricos, científicos artísticos y estéticos y se genere apropiación social. **2)** La Escuela Taller Cartagena de Indias – ETCAR para el cabal cumplimiento del objeto del contrato y según lo establece el numeral N° 1 de la cláusula decima del contrato de comodato N° 2907 de 2017, suscribió con el contratista contrato de prestación de servicios N° FORT 047 de 2021 cuyo objeto es '*Prestación de servicios profesionales como Arquitecto especialista, en virtud del Contrato de Comodato 2907 de 2017, celebrado entre el Ministerio de Cultura y la ETCAR.*', el día 6 de abril de 2021. **3)** Que el plazo del contrato se estableció hasta el 30 de abril de 2021. **4)** Que el valor del contrato se fijo en la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS UN PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($4.873.601). **5)** Que la dirección general de la ETCAR ha determinado la necesidad del acompañamiento en las actividades relacionadas con la conservación, mantenimiento, restauración y proyectos de obra nueva de los bienes de interés cultural ubicados en los sectores 4 y 5 de las fortificaciones, por lo que se solicitó a los miembros del comité la aprobación de una prórroga por 15 días hasta tanto se adelante el comité ordinario y se decida sobre la contratación del personal vinculado al proyecto. Lo anterior, teniendo en cuenta que el proyecto de Fortificaciones se financia con los recursos obtenidos a través del aprovechamiento temporal y permanente de los Bienes de interés cultural bajo su administración, los cuales se han visto afectados a causa de las medidas adoptadas por el gobierno nacional y distrital a causa de la pandemia ocasionada por el virus COVID- 19, afectando de igual manera los recursos disponibles en caja. **6)** Que existe disponibilidad presupuestal para realizar la adición al contrato FORT 047 de 2021, por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS ($2.436.800), correspondientes a los quince días adicionales de servicio. **7)** Que el valor de la adición no supera el 50% de su valor inicial, de acuerdo con lo establecido en el articulo 40 de ley 80 de 1993. **8)** Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el presente otrosí se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA**: Adicionase a la CLAUSULA QUINTA "VALOR DEL CONTRATO"; del contrato N° FORT 047 de 2021 la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS ($2.436.800); para un valor total del contrato de SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS UN PESOS CON CERO CENTAVOS ($7.310.401).- PARÁGRAFO: El valor de la presente adición, se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 132 de 30 de abril de 2021.- **CLAUSULA SEGUNDA:** Modifíquese la CLÁUSULA SEXTA.FORMA DE PAGO del contrato N° FORT

Escuela Taller
Cartagena de Indias

...T AL CONTRATO Nº FORT 047 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA ESCUELA TALLER ...A DE INDIAS – ETCAR Y DAVID MANUEL BRENON PEREZ.

...e 2021 la cual quedara así: el valor del contrato será cancelado por la Escuela Taller Cartagena de ...dias así: Mediante una (1) primera cuota por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS UN PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($4.873.601) correspondiente al periodo del 6 al 30 de abril; y una segunda y última cuota por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS ($2.436.800) correspondiente al periodo de 1 al 15 de mayo; pagaderos el último día hábil de cada periodo, previa presentación de informe parcial de la ejecución del contrato por parte del contratista y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de octubre de 2012"previa presenta de informe parcial de la ejecución del contrato por parte del contratista, y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato. **CLAUSULA TERCERA:** Modifíquese la CLÁUSULA SEPTIMA. PLAZO, la cual quedará de la siguiente manera: El plazo del presente contrato, es decir, el tiempo durante el cual el Contratista se compromete a ejecutar a entera satisfacción de la Escuela Taller los servicios objeto del presente contrato, será hasta el 15 de mayo de 2021. **CLAUSULA CUARTA:** el contratista deberá modificar las garantías de cumplimiento establecidas en la cláusula Vigésima Segunda del contrato FORT 047 de 2021, de acuerdo con los cambios efectuados mediante el presente documento. **CLAUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del contrato que no se modifican por este documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **CLAUSULA SEXTA:** el presente documento se perfecciona con la firma de las partes. Para todos los efectos se tiene como domicilio la ciudad de Cartagena de Indias y para constancia se firma el 30 de abril de 2021.

RAFAEL CUESTA CASTRO
Director General (e)
Escuela Taller Cartagena de Indias

Proyectó: SLB- Asesor Jurídico ETCAR

DAVID MANUEL BRENON PEREZ
C.C 9.096.364 de Cartagena
Contratista

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FORT 92 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR Y DAVID MANUEL BRENON PEREZ.

Entre los suscritos a saber, **RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.169.868 de Cartagena, actuando en nombre de la Escuela Taller Cartagena de Indias, establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito, creado por Decreto No. 981 de 1992 con NIT 800.169.265-3, representado en éste acto por su Director, según decreto de encargo 0493 de 3 de mayo y acta de posesión No.194 de 4 de mayo de 2021 y quien en adelante se denominará **LA ESCUELA TALLER**, de una parte y por la otra, **DAVID MANUEL BRENON PEREZ**, con cédula de Ciudadanía No. 9.096.364 de Cartagena, con capacidad para contratar, quien manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 8. De la Ley 80 de 1993, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, acordamos celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios previo las siguientes consideraciones: **1.-** En virtud del contrato interadministrativo de Comodato No. 2907 de 17 de octubre de 2017 suscrito con el Ministerio de Cultura, la Escuela Taller se obligó a administrar los bienes de interés cultural –BIC- de propiedad de la Nación, con la finalidad de su protección, conservación, mantenimiento, restauración, puesta en valor y divulgación, de tal manera que se resalten los valores, históricos, científicos artísticos y estéticos y se genere apropiación social. **2.-** La Escuela Taller para el cabal cumplimiento del objeto del contrato y según lo establece el numeral No. 1 de la cláusula décima del contrato de comodato 2907 de 2017; para el año 2021, requiere de una persona idónea, para prestar el servicio como Arquitecto Especialista con los conocimientos y experiencias para tal fin.**3.**- Que de acuerdo con lo anterior, el literal h) numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto nacional 1082 de 2015 donde se estipula que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Entidad Estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, sin que se hayan obtenido previamente varias ofertas. **4.-** Que la Escuela Taller, no cuenta con el personal suficiente que pueda realizar las actividades descritas en el objeto del presente contrato. **5.-** Que la Escuela Taller certifica que el CONTRATISTA cuenta con la idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto del presente contrato. **6.**- Que en virtud de lo expuesto, acordamos celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** Prestación de servicios profesionales como Arquitecto especialista, en virtud del Contrato de Comodato 2907 de 2017, celebrado entre el Ministerio de Cultura y la ETCAR.. **SEGUNDA. OBLIGACIONES:** 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados. 2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios de la ESCUELA-TALLER, así como a las personas externas. 4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993. 5. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002, el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de octubre de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente. 6. Asistir a las inducciones y entrenamientos que realice la ESCUELA-TALLER a los contratistas, para el adecuado desarrollo del objeto contractual. 7. Conocer y dar aplicación a los procedimientos administrativos, financieros, técnicos, jurídicos y de

Escuela Taller Cartagena de Indias (ETCAR)
Dirección: Barrio Getsemaní, Calle del Guerrero No. 29 - 64
Teléfonos: (57) 6643700
Correo electrónico: general@etcar.org
Cartagena de Indias, Colombia

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FORT 92 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR Y DAVID MANUEL BRENON PEREZ.

gestión implementados por la ESCUELA-TALLER, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas. 8. Desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. 9. Atender las consultas que La Escuela Taller le formule en forma verbal o escrita en las materias relacionadas con el objeto del contrato. 10.DERECHOS DE AUTOR: La Escuela Taller podrá utilizar ilimitadamente los documentos y/o productos desarrollados en virtud de este contrato, sin que por ello se generen nuevos derechos patrimoniales a favor del contratista, y le darán los créditos respectivos de autor en las reproducciones y materiales en que sea usado, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, que dice: "cuando uno o varios autores, mediante contrato de servicios, elaboren una obra según plan señalado por persona natural o jurídica y por cuenta y riesgo de ésta, solo percibirán, en la ejecución de ese plan, los honorarios pactados en el respectivo contrato. Por este solo acto, se entiende que el autor o autores transfieren los derechos sobre la obra, pero conservarán las prerrogativas consagradas en el artículo 30 de la presente Ley, en sus literales a) y b). **TERCERA. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:** El contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades así: 1. Realizar presupuestos de las obras de intervención de los bienes de interés Cultural ubicados en los sectores 4 y 5 de las Fortificaciones. 2. Realizar Cronogramas de las obras de intervención de los bienes de interés Cultural ubicados en los sectores 4 y 5, de las Fortificaciones.3. Realizar la coordinación de las actividades de seguimiento técnico de las obras de mantenimiento y conservación del sector. 4. Prestar el apoyo para la asistencia técnica necesaria relacionada con la intervención de los bienes inmuebles de interés cultural que se solicite. 5. Realizar bitácoras diarias. 6. Hacer informes mensuales. 7. Actualizar los planos de intervención general con los avances semanales. 8. Dibujar los planos técnicos a partir de esquemas básicos producidos por parte de la Dirección de obras. 9. Asistir a las reuniones programadas e indicadas por la Dirección general y presentar los informes que se requieran. 10. Apoyar en la Elaboración de Diseños a partir del planteamiento general y de los lineamientos impartidos por la Dirección de Obras, la digitalización de los proyectos en sus distintas etapas tales como: interpretación de esquema básico, desarrollo de anteproyecto, proyecto, detalles, planos de taller y presentaciones finales en los ambientes de 2D y 3D.11. Realizar los trámites de inscripción y/o seguimiento de los proyectos de mantenimiento, conservación, restauración y de obra nueva de los bienes de interés cultural ubicados en los sectores 4 y 5 de las fortificaciones ante el IPCC. 12. Realizar los trámites de inscripción y/o seguimiento de los proyectos de mantenimiento, conservación, restauración y de obra nueva de los bienes de interés cultural ubicados en los sectores 4 y 5 de las fortificaciones, a través de la plataforma SIPA del Ministerio de Cultura.13. Realizar los trámites de inscripción y/o seguimiento de los proyectos de los bienes de interés cultural ubicados en los sectores 4 y 5 de las Fortificaciones ante el ICANH, cuando así se requiera.14. Atender las consultas que La Escuela Taller Cartagena de Indias – ETCAR le formule en forma verbal o escrita en las materias relacionadas con el objeto del contrato. 15. Presentar informes especiales que se le soliciten. 16. Las demás que asigne el Director de la ETCAR, relacionadas con el objeto del contrato. **CUARTA. OBLIGACIONES DE LA ETCAR:** 1. Exigir del CONTRATISTA y/o al garante la ejecución idónea del objeto del contrato. 2. Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada, dentro del término pactado. 3. Aprobar la garantía única

de cumplimiento que en debida forma constituya EL CONTRATISTA. 4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. **QUINTA.VALOR DEL CONTRATO**: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS UN PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($4.873.601), Incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del mismo, incluido el IVA y demás impuestos y descuentos a que haya lugar. PARÁGRAFO PRIMERO: Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, en el evento que por razón del cumplimiento del objeto contractual la ETCAR requiera el desplazamiento del CONTRATISTA fuera del domicilio contractual, la ETCAR asumirá los costos de viaje, alojamiento, alimentación y otros necesarios. Para su fijación, la ETCAR tomará como base la tabla de viáticos vigente en el sector público.-**SEXTA. FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado por la ESCUELA TALLER así: Mediante una (1) cuota por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS UN PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. (4.873.601); Pagaderos el último día hábil del mes de servicio, previa presentación de informe de la ejecución del contrato por parte del contratista y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de octubre de 2012"previa presenta de informe parcial de la ejecución del contrato por parte del contratista, y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato. **SEPTIMA. PLAZO:** El plazo del contrato será por el término de un (1) mes, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del mismo. **OCTAVA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2.002 Código Disciplinario Único. **NOVENA. SUJECION A LOS RECURSOS FINANCIEROS EXISTENTES**. Los pagos que por el presente contrato se obliga hacer la ESCUELA TALLER están sujetos a los recursos financieros existentes contenidos para tal efecto en el certificado de recursos existentes No. 172 de 2021, que se anexa y forma parte integral del presente contrato. **DECIMA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para La Escuela Taller, ni se causen otros perjuicios. c) Por incapacidad del CONTRATISTA de prestar sus servicios de manera personal. La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. **DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de la Escuela Taller pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. **DÉCIMA SEGUNDA. SUBCONTRATOS:** El CONTRATISTA no podrá subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos y la escuela

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FORT 92 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR Y DAVID MANUEL BRENON PEREZ.

taller no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA. CADUCIDAD.** Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, la ESCUELA TALLER declarará la caducidad del presente contrato por las causales previstas en la Ley 80 de 1993, de acuerdo con los procedimientos señalados en la normatividad. La declaratoria de caducidad, tendrá como efecto inmediato la terminación y liquidación del contrato. En la resolución que la declare se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y prestará mérito ejecutivo contra el CONTRATISTA. **DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN:** El presente Contrato no requiere de liquidación de conformidad con el Decreto Ley No. 0019 del 12 de enero de 2012. **DÉCIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única establecida en el presente contrato. **DÉCIMA SEPTIMA. MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, La Escuela Taller podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento. **PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La Escuela Taller aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DECIMA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: Así mismo en caso de incumplimiento total de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, o que se declare la caducidad, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin que el pago de la pena extinga la obligación principal o el pago de los perjuicios causados. **DECIMA NOVENA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne a la ESCUELA TALLER ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa actuaciones del CONTRATISTA. **VIGESIMA. SUPERVISIÓN:** La supervisión será realizada por el DIRECTOR GENERAL de la ESCUELA TALLER, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, y quien podrá apoyarse en el personal contratista que requiera y designe, quien tendrá además las siguientes funciones: 1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. 2.Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento. 3.Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento. 4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. 5. Recibir la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. 6. Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación. 7. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. 8. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. 9. Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de

seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 10Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley. PARÁGRAFO PRIMERO: Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre la ESCUELA TALLER y EL CONTRATISTA deberán realizarse por escrito. **VIGÉSIMA PRIMERA. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán de manera directa y en su defecto a través de los mecanismos de conciliación y transacción previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 446 de 1998, Ley 640 de 2001 y el Decreto 1716 de 2009. **VIGÉSIMA SEGUNDA. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA, se compromete a constituir a favor de la ETCAR, garantía única de cumplimiento del contrato. La garantía podrá consistir en póliza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar en Colombia, o patrimonio autónomo o una garantía bancaria, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos: a) El cumplimiento general del contrato: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo en ellas el pago de multas, cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, la cual será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y vigente por el término del contrato y cuatro (4) meses más. b) Calidad del Servicio: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA debe reponer, modificar o adicionar las garantías, cuando se suscriba una adición o prórroga del contrato, en el mismo término o en el nuevo valor, según el caso, o cuando fuere necesario, a juicio de la ESCUELA TALLER, o por cualquier otra causa que implique modificación del valor o del término de ejecución del contrato. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de Caducidad del Contrato de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá entregar esta garantía a La Escuela Taller, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la cual será aprobada por el mismo, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015. **VIGÉSIMA TERCERA. NOTIFICACIONES** Para todos los efectos los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: a la ETCAR en el Barrio Getsemaní Calle del Guerrero No. 29-64 y al contratista en la dirección y correo electrónico establecido a continuación: Cabrero Cra. 2 #42-120 Apto 201. **VIGÉSIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones de la Escuela Taller, presentes y futuras o con condiciones financieras o presupuestales de la Entidad contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la ley o haya sido marcada o anunciada como confidencial

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FORT 92 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR Y DAVID MANUEL BRENON PEREZ.

por parte de la ETCAR o cualquier otra Entidad Estatal. **VIGESIMA QUINTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la ETCAR. b) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. PARÁGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el contrato y al pago de los servicios a que haya lugar. **VIGÉSIMA SEXTA. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN:** El presente contrato se rige por lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **VIGÉSIMA SEPTIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. L**as actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la ciudad de Cartagena y el domicilio contractual es la ciudad de Cartagena. Para constancia se firma el dieciocho (18) de mayo de 2021.

RAFAEL CUESTA CASTRO
Director General (e)
Escuela Taller Cartagena de Indias

DAVID MANUEL BRENON PEREZ
C.C9.096.364 de Cartagena
Contratista

Proyectó: SLB

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

Escuela Taller
Cartagena de Indias

OTROSÍ N° 001 AL CONTRATO N° FORT 092 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS – ETCAR Y DAVID MANUEL BRENON PEREZ.

Entre los suscritos a saber, **RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.169.868 de Cartagena, actuando en nombre de la Escuela Taller Cartagena de Indias, establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito, creado por Decreto No. 981 de 1992 con NIT 800.169.265-3, representado en éste acto por su Director, según decreto de encargo 0493 de 3 de mayo de 2021, y quien en adelante se denominara LA ESCUELA TALLER, de una parte y de la otra, **DAVID MANUEL BRENON PEREZ**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 9.096.364, quien en el presente actúa en nombre propio quien en adelante en el texto de este documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente otrosí, previas las siguientes consideraciones: **1)** En virtud del contrato interadministrativo de Comodato N° 2907 de 17 de octubre de 2017 suscrito con el Ministerio de Cultura, la Escuela Taller se obligó a administrar los bienes de interés cultural-BIC- de propiedad de la Nación, con la finalidad de su protección, conservación, mantenimiento, restauración, puesta en valor y divulgación, de tal manera que se resalten los valores históricos, científicos artísticos y estéticos y se genere apropiación social. **2)** La Escuela Taller Cartagena de Indias – ETCAR para el cabal cumplimiento del objeto del contrato y según lo establece el numeral N° 1 de la cláusula decima del contrato de comodato N° 2907 de 2017, suscribió con el contratista contrato de prestación de servicios N° FORT 092 de 2021 cuyo objeto es *'Prestación de servicios profesionales como Arquitecto especialista, en virtud del Contrato de Comodato 2907 de 2017, celebrado entre el Ministerio de Cultura y la ETCAR.'*, el día 18 de mayo de 2021. **3)** Que el plazo del contrato se estableció por el término de un (1) mes. **4)** Que el valor del contrato se fijo en la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS UN PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($4.873.601). **5)** Que la dirección general de la ETCAR ha determinado la necesidad del acompañamiento en las actividades relacionadas con la conservación, mantenimiento, restauración y proyectos de obra nueva de los bienes de interés cultural ubicados en los sectores 4 y 5 de las fortificaciones, por lo que se solicitó a los miembros del comité la aprobación de una prórroga por 15 días hasta tanto se adelante el comité ordinario y se decida sobre la contratación del personal vinculado al proyecto. Lo anterior, teniendo en cuenta que el proyecto de Fortificaciones se financia con los recursos obtenidos a través del aprovechamiento temporal y permanente de los Bienes de interés cultural bajo su administración, los cuales se han visto afectados a causa de las medidas adoptadas por el gobierno nacional y distrital a causa de la pandemia ocasionada por el virus COVID- 19, afectando de igual manera los recursos disponibles en caja. **6)** Que existe disponibilidad presupuestal para realizar la adición al contrato FORT 092 de 2021, por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS ($2.436.800), correspondientes a los quince días adicionales de servicio. **7)** Que el valor de la adición no supera el 50% de su valor inicial, de acuerdo con lo establecido en el articulo 40 de ley 80 de 1993. **8)** Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el presente otrosí se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA**: Adicionase a la CLAUSULA QUINTA "VALOR DEL CONTRATO"; del contrato N° FORT 092 de 2021 la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS ($2.436.800); para un valor total del contrato de SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS UN PESOS CON CERO CENTAVOS ($7.310.401).- PARÁGRAFO: El valor de la presente adición, se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 209 de 17 de junio de 2021.- **CLAUSULA SEGUNDA:** Modifíquese la CLÁUSULA SEXTA.FORMA DE PAGO del contrato N° FORT 092 de 2021 la cual quedara así: el valor del contrato será cancelado por la Escuela Taller Cartagena de Indias así: Mediante una (1) primera cuota

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

Escuela Taller
Cartagena de Indias

OTROSÍ N° 001 AL CONTRATO N° FORT 092 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS – ETCAR Y DAVID MANUEL BRENON PEREZ.

por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS UN PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($4.873.601) correspondiente al periodo del 18 de mayo al 17 de junio; y una segunda y última cuota por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS ($2.436.800) correspondiente al periodo de 18 de junio al 2 de julio; pagaderos el último día hábil de cada periodo, previa presentación de informe parcial de la ejecución del contrato por parte del contratista y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de octubre de 2012"previa presenta de informe parcial de la ejecución del contrato por parte del contratista, y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato. **CLAUSULA TERCERA:** Modifíquese la CLÁUSULA SEPTIMA. PLAZO, la cual quedará de la siguiente manera: El plazo del presente contrato, es decir, el tiempo durante el cual el Contratista se compromete a ejecutar a entera satisfacción de la Escuela Taller los servicios objeto del presente contrato, será hasta el 2 de julio de 2021. **CLAUSULA CUARTA:** el contratista deberá modificar las garantías de cumplimiento establecidas en la cláusula Vigésima Segunda del contrato FORT 092 de 2021, de acuerdo con los cambios efectuados mediante el presente documento. **CLAUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del contrato que no se modifican por este documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **CLAUSULA SEXTA:** el presente documento se perfecciona con la firma de las partes. Para todos los efectos se tiene como domicilio la ciudad de Cartagena de Indias y para constancia se firma el 17 de junio de 2021.

RAFAEL CUESTA CASTRO
Director General (e)
Escuela Taller Cartagena de Indias

DAVID MANUEL BRENON PEREZ
C.C 9.096.364 de Cartagena
Contratista

Proyectó: SLB- Asesor Jurídico ETCAR

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.2648026
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	2 horas de tiempo transcurrido *(7/07/2021 12:09:57 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del Contrato	FORT-116-2021
Objeto del contrato	Prestación de servicios profesionales como Arquitecto especialista, en virtud del Contrato de Comodato 2907 de 2017, celebrado entre el Ministerio de Cultura y la ETCAR.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	24 Días
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	24 días para terminar *(31/07/2021 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

COLOMBIA, Cartagena

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

David Brenon Pérez

COLOMBIA, Cartagena
Número de documento 9096364

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
David Manuel Brenon Pérez			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *David Manuel Brenon Pérez* ***Fecha de aprobación:*** *7/07/2021 2:30:34 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO* ***Fecha de aprobación:*** *7/07/2021 2:55:31 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	FORTIFICACIONES
Proceso de Contratación	FORT-116-2021
Título de la oferta	
Cuantía del contrato	4.873.601 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐ Sí ☐ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ Sí ☑ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐ Sí ☑ No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☑ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.2648026
Proveedor David Manuel Brenon Pérez
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Getsemaní, calle del Guerrero # 29-54
Ubicación CO-BOL-13001 - Cartagena
País COLOMBIA
Departamento Bolívar
Municipio Cartagena
Dirección Getsemaní, calle del Guerrero # 29-54
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	GETSEMANI CALLE DEL GUERRERP N° 29-64	COLOMBIA > Bolívar > Cartagena

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.2648026

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
4.873.601,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	PRESTACION DE SERVICIOS ARQUITECTO	1,00	UN	4.873.601,00	4.873.601,00	4.873.601,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
MINUTA COMPLEMENTARIA 116.pdf	MINUTA COMPLEMENTARIA 116.pdf	(detalle)
HOJA DE VIDA DAVID BRENON.pdf	HOJA DE VIDA DAVID BRENON.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ Sí ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	4.873.601
Total	4.873.601

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	233	CDP	No validado	5.009.301 COP	4.873.601 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer: 4.873.601 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF: -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF: -

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.2725889
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	11 minutos de tiempo transcurrido *(2/08/2021 4:49:39 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del Contrato	FORT-152
Objeto del contrato	Prestación de servicios profesionales como Arquitecto especialista, en virtud del Contrato de Comodato 2907 de 2017, celebrado entre el Ministerio de Cultura y la ETCAR.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	30 Días
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	29 días para terminar *(31/08/2021 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

COLOMBIA, Cartagena

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

David Brenon Pérez

COLOMBIA, Cartagena
Número de documento 9096364

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
David Manuel Brenon Pérez			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *David Manuel Brenon Pérez* ***Fecha de aprobación:*** *2/08/2021 4:57:53 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO* ***Fecha de aprobación:*** *2/08/2021 5:00:54 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	FORTIFICACIONES
Proceso de Contratación	FORT-152-2021
Título de la oferta	
Cuantía del contrato	4.873.601 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.2725889
Proveedor David Manuel Brenon Pérez
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Getsemaní, calle del Guerrero # 29-54
Ubicación CO-BOL-13001 - Cartagena
País COLOMBIA
Departamento Bolívar
Municipio Cartagena
Dirección Getsemaní, calle del Guerrero # 29-54
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	GETSEMANI CALLE DEL GUERRERO N° 29-64	COLOMBIA > Bolívar > Cartagena

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.2725889

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
4.873.601,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	ARQUITECTO ESPECIALISTA	1,00	UN	4.873.601,00	4.873.601,00	4.873.601,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
MINUTA COMPLEMENTARIA 152.pdf	MINUTA COMPLEMENTARIA 152.pdf	(detalle)
Cdp_0287.pdf	Cdp_0287.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	RAFAEL DEL CRISTO C	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	73169868	Guardar y notificar
Supervisor	RAFAEL DEL CRISTO C	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	73169868	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:	**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	4.873.601
Total	4.873.601

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	287	CDP	No validado	5.009.301 COP	4.873.601 COP	00-00-00-00	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 4.873.601 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.2815305
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	13 horas de tiempo transcurrido *(1/09/2021 7:32:19 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del Contrato	FORT-178-2021
Objeto del contrato	Prestación de servicios profesionales como Arquitecto Especialista, en virtud del Contrato de Comodato 2907 de 2017, celebrado entre el Ministerio de Cultura y la ETCAR.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	30 Días
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	28 días para terminar *(30/09/2021 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No
Reversión	☐ Sí ☑ No

Información de la Entidad Estatal contratante

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

COLOMBIA, Cartagena

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

David Brenon Pérez

COLOMBIA, Cartagena
Número de documento 9096364

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
David Manuel Brenon Pérez			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *David Manuel Brenon Pérez* ***Fecha de aprobación:*** *1/09/2021 9:26:36 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: ***Fecha de aprobación:*** -

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	FORTIFICACIONES
Proceso de Contratación	FORT-178-2021
Título de la oferta	
Cuantía del contrato	4.873.601 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.2815305
Proveedor David Manuel Brenon Pérez
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Getsemaní, calle del Guerrero # 29-64
Ubicación CO-BOL-13001 - Cartagena
País COLOMBIA
Departamento Bolívar
Municipio Cartagena
Dirección Getsemaní, calle del Guerrero # 29-64
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación

1	Getsemaní Calle del Guerrero N° 29-64	COLOMBIA > Bolívar > Cartagena

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.2815305

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
4.873.601,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	PRESTACION DE SERVICIOS ARQUITECTO	1,00	UN	4.873.601,00	4.873.601,00	4.873.601,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
MINUTA COMPLEMENTARIA 178.pdf	MINUTA COMPLEMENTARIA 178.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	RAFAEL DEL CRISTO C	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	73169868	Guardar y notificar
Supervisor	RAFAEL DEL CRISTO C	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	73169868	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ Sí ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	4.873.601
Total	4.873.601

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	342	CDP	No validado	4.873.601 COP	4.873.601 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer: 4.873.601 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF: -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF: -

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.2875437
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	23 horas de tiempo transcurrido *(22/09/2021 4:10:08 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del Contrato	116F-2021
Objeto del contrato	Apoyar el procesos de elaboración de la formulación del PEMP FORT BAHIA con la coordinación técnica en la zona insular.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	99 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2021 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

COLOMBIA, Cartagena

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

David Brenon Pérez

COLOMBIA, Cartagena
Número de documento 9096364

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
David Manuel Brenon Pérez			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *David Manuel Brenon Pérez* ***Fecha de aprobación:*** *22/09/2021 8:42:28 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO* ***Fecha de aprobación:*** *23/09/2021 3:54:39 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	Formación
Proceso de Contratación	CD-FORM-116-2021
Título de la oferta	
Cuantía del contrato	11.200.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐ Sí ☐ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ Sí ☑ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐ Sí ☑ No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☑ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.2875437
Proveedor David Manuel Brenon Pérez
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Barrio Getsemani, Calle del Guerrero No. 29-64
Ubicación CO-BOL-13001 - Cartagena
País COLOMBIA
Departamento Bolívar
Municipio Cartagena
Dirección Barrio Getsemani, Calle del Guerrero No. 29-64
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	GETSEMANI CALLE DEL GUERRERO N° 29-64	COLOMBIA > Bolívar > Cartagena

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.2875437

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
11.200.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	Apoyar el proceso de elaboración de la formulación del PEMP FORT BAHIA con la coordinación técnica en la zona insular.	1,00	UN	11.200.000,00	11.200.000,00	11.200.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	Minuta complementaria 116F-2021.pdf	Minuta complementaria 116F-2021.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	RAFAEL DEL CRISTO C	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	73169868	Guardar y notificar
Supervisor	RAFAEL DEL CRISTO C	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	73169868	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO	23/09/2021 3:54:39 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO
Ordenador del Gasto	RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO	23/09/2021 3:54:39 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ Sí ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	11.200.000
Total	11.200.000

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	149	CDP	No validado	368.636.000 COP	11.200.000 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer: 11.200.000 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF: -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF: -

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.2909560
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	50 minutos de tiempo transcurrido *(4/10/2021 3:28:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del Contrato	FORT-202-2021
Objeto del contrato	Prestación de servicios profesionales como Arquitecto especialista, en virtud del Contrato de Comodato 2907 de 2017, celebrado entre el Ministerio de Cultura y la ETCAR.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	28 Días
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	27 días para terminar *(31/10/2021 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

COLOMBIA, Cartagena

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

David Brenon Pérez

COLOMBIA, Cartagena
Número de documento 9096364

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
David Manuel Brenon Pérez			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *David Manuel Brenon Pérez* ***Fecha de aprobación:*** *4/10/2021 3:46:11 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO* ***Fecha de aprobación:*** *4/10/2021 4:18:14 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	FORTIFICACIONES
Proceso de Contratación	FORT-202-2021
Título de la oferta	
Cuantía del contrato	4.873.601 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.2909560
Proveedor David Manuel Brenon Pérez
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Getsemaní, calle del Guerrero # 29-64
Ubicación CO-BOL-13001 - Cartagena
País COLOMBIA
Departamento Bolívar
Municipio Cartagena
Dirección Getsemaní, calle del Guerrero # 29-64
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Getsemaní Calle del Guerrero N° 29-64	COLOMBIA > Bolívar > Cartagena

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.2909560

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
4.873.601,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	PRESTACION DE SERVICIOS COMO ARQUITECTO ESPECIALISTA	1,00	UN	4.873.601,00	4.873.601,00	4.873.601,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
408.pdf	408.pdf	(detalle)
MINUTA COMPLEMENTARIA 202.pdf	MINUTA COMPLEMENTARIA 202.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	RAFAEL DEL CRISTO C	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	73169868	Guardar y notificar
Supervisor	RAFAEL DEL CRISTO C	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	73169868	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ Sí ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:	**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	4.873.601
Total	4.873.601

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	408	CDP	No validado	5.009.301 COP	4.873.601 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer: 4.873.601 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF: -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF: -

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.2995183
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	40 minutos de tiempo transcurrido *(4/11/2021 11:12:04 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	FORT-242-2021
Objeto del contrato	Prestación de servicios profesionales como Arquitecto especialista, en virtud del Contrato de Comodato 2907 de 2017, celebrado entre el Ministerio de Cultura y la ETCAR.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	57 Días
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	31/12/2021 5:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

COLOMBIA, Cartagena

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

David Brenon Pérez

COLOMBIA, Cartagena
Número de documento 9096364

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
David Manuel Brenon Pérez			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *David Manuel Brenon Pérez* ***Fecha de aprobación:*** *4/11/2021 11:24:06 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO* ***Fecha de aprobación:*** *4/11/2021 11:52:24 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	FORTIFICACIONES
Proceso de Contratación	FORT-242-2021
Título de la oferta	
Cuantía del contrato	9.747.202 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐ Sí ☐ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ Sí ☑ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐ Sí ☑ No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☑ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.2995183
Proveedor David Manuel Brenon Pérez
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Getsemaní, calle del Guerrero # 29-64
Ubicación CO-BOL-13001 - Cartagena
País COLOMBIA
Departamento Bolívar
Municipio Cartagena
Dirección Getsemaní, calle del Guerrero # 29-64
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Getsemani Calle del Guerrero No 29-64	COLOMBIA > Bolívar > Cartagena
2	ISLA TIERRA BOMBA- BOCACHICA FUERTE SAN FERNANDO	COLOMBIA > Bolívar > Cartagena

Bienes y servicios

1 CO1.PCONTR.2995183

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
9.747.202,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	PRESTACION DE SERVICIOS ARQUITECTO	1,00	VG	9.747.202,00	9.747.202,00	9.747.202,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
MINUTA COMPLEMENTARIA 242.pdf	MINUTA COMPLEMENTARIA 242.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	RAFAEL DEL CRISTO C	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	73169868	Guardar y notificar
Supervisor	RAFAEL DEL CRISTO C	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	73169868	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ Sí ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:	**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	9.747.202
Total	9.747.202

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	471	CDP	No validado	10.018.602 COP	9.747.202 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer: 9.747.202 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF: -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF: -

UTADEO
UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO
SECCIONAL DEL CARIBE - CARTAGENA

SEDE CAMPUS INTERNACIONAL DEL CARIBE
Anillo Vial Kilómetro 13 PBX: 6554000
Fax: 6554090

SEDE CENTRO Calle de la Chichería No. 38-42
Tel: 6648534 Telefax: 6646372 A.A.1310
CARTAGENA DE INDIAS - COLOMBIA

DAF.009

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA JORGE TADEO LOZANO, SECCIONAL DEL CARIBE.

C E R T I F I C A:

Que el señor **DAVID MANUEL BRENON PEREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.096.364 de Cartagena, se encuentra vinculado a la Universidad mediante contrato de trabajo por la duración de una labor determinada y concreta desempeñando el cargo de Profesor de Cátedra adscrito al programa de Arquitectura, a partir del 19 de enero al 17 de mayo de 2015, dictando las siguientes asignaturas:

PRIMER PERIODO DE 2015	INT. SEMANAL
ELECTIVA DISCIPLINARIA.	
PRACTICA PROFESIONAL	4 HORAS SEMANALES
DISEÑO BÁSICO I	4 HORAS SEMANALES
CLIMA Y MEDIO AMBIENTE	3 HORAS SEMANALES

El valor de la hora cátedra efectivamente dictada y registrada para la presente vigencia es de $22.734.

Que el señor **BRENON** ha prestado sus servicios a esta Institución durante los siguientes periodos:

PRIMER PERIODO DE 2012 (23 de enero al 20 de mayo de 2012)	INT. SEMANAL
ARQUITECTURA LUGAR Y CONTEXTO	5 HORAS SEMANALES
SEGUNDO PERIODO DE 2012 (6 de agosto al 02 de diciembre de 2012	
ARQUITECTURA LUGAR Y CONTEXTO	5 HORAS SEMANALES
ARQUITECTURA FUNCIONAL	2 HORAS SEMANALES
PRIMER PERIODO DE 2013 (21 de enero al 19 de mayo de 2013)	
ESPACIO, FORMA Y ARQUITECTURA	5 HORAS SEMANALES
BIOCLIMATICA	2 HORAS SEMANALES
ARQUITECTURA FUNCIONAL	2 HORAS SEMANALES

UTADEO
UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO
SECCIONAL DEL CARIBE - CARTAGENA

SEDE CAMPUS INTERNACIONAL DEL CARIBE
Anillo Vial Kilómetro 13 PBX: 6554000
Fax: 6554090

SEDE CENTRO Calle de la Chichería No. 38-42
Tel: 6648534 Telefax: 6646372 A.A.1310
CARTAGENA DE INDIAS - COLOMBIA

TERCER PERIODO DE 2013	INT. SEMANAL
(29 de julio al 24 de noviembre de 2013)	
TALLER DE PROYECTOS 1: ESPACIO, FORMA Y ARQUITECTURA	6 HORAS SEMANALES
PRIMER PERIODO DE 2014	
(20 de enero al 18 de mayo de 2014)	
TALLER DE PROYECTOS I: ESPACIO, FORMA Y ARQUITECTURA	6 HORAS SEMANALES
CLIMA Y MEDIO AMBIENTE	3 HORAS SEMANALES
TERCER PERIODO DE 2014	
(28 de julio al 23 de noviembre de 2014)	
CLIMA Y MEDIO AMBIENTE	3 HORAS SEMANALES
INTRODUCCIÓN A LA TEORIA DE LA ARQ	2 HORAS SEMANALES
INTRODUCCIÓN A LA TEORIA DE LA ARQ	2 HORAS SEMANALES

Este certificado se expide a solicitud del interesado a los diecisiete (17) días del mes de enero de dos mil quince (2015).

Universidad Jorge Tadeo Lozano
Seccional del Caribe
Dpto. Administrativo y Financiero.

Carlos R Vergara Bejarano
Subdirector
Departamento Administrativo y Financiero

IBCG.

ESPINET/UBACH
ARQUITECTES
I ASSOCIATS, S.L.P.

A la atención del arquitecto Rodrigo Arteaga Ruiz
UNIVERIDAD JORGE TADEO LOZANO SECCIONAL DEL CARIBE
Programa de Arquitectura
Facultad de Ciencias Humanas, Arte y Diseño

Estimado colega,

Unas líneas para presentar al arquitecto David Brenon.

David ha participado como colaborador directo en varios proyectos de nuestro estudio ESPINET/UBACH, Arquitectes en Barcelona entre los años 2009 y 2010. Su capacidad organizativa y su disposición al trabajo de equipo han sido muy útiles para el éxito de los proyectos en los que ha intervenido.

También destacar que su nivel de información arquitectónica y de cultura entorno a la profesión le hacen ser un buen interlocutor para el debate y en cierto modo para la trasmisión de conocimiento.

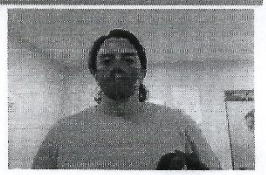
Destacar por último que con el arquitecto Brenon hemos iniciado un proyecto de cooperación a fin de establecer un despacho de arquitectura en Cartagena en el que se encontraran las dos culturas de trabajo aunadas: el “made in Barcelona”, tan en boga en estos años, con la tradición constructiva de la arquitectura cartagenera.

Sin otro particular, le saluda atentamente.



Miquel Espinet
Arquitecto

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL



Gestión Medica Laboral s.a.s
GESTION MÉDICA LABORAL SAS
NIT: 900536238-1

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR
Certificado de aptitud: 9096364-39572

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha y Lugar:	09/01/2021 CARTAGENA		**Tipo de Examen:**	INGRESO	
Paciente:	DAVID MANUEL BRENON PEREZ		**Identificación:**	9096364	
Género	MASCULINO	**Edad:** 43	**Teléfono**		**Móvil:** 3116544272
Fecha Nacimiento:	18/07/1977		**Cargo:**	ARQUITECTO (A)	
Estado Civil:	SOLTERO(A)		**EPS:**	SANITAS S.A.	
Dirección	LAGUITO EDI CRITOFOLO COLON AV ALMIRANTE BRION		**Escolaridad:**	UNIVERSITARIO	
Empresa	PARTICULAR - -				

EXAMENES DE DIAGNOSTICO LABORAL REALIZADOS

MEDICINA OCUPACIONAL USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, PAUSAS ACTIVAS, HIGIENE POSTURAL

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL

APTO

Observaciones:

Tipo de Restricción	Condiciones, Factores, Agentes Asociados	Permanente
NO		

Ingresar al Sistema de Vigilancia Epidemiológica o Programa de Prevención y Promoción

NO

Información de Remisiones

NO

Dr. Rosemberg Torres Vergara
Especialista Salud Ocupacional
Reg. 7231 L.S.A. 2042

ROSEMBERG TORRES VERGARA 2042 7231
Médico Especialista en Salud Laboral



DAVID MANUEL BRENON PEREZ 9096364
Firma y cédula del Paciente

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 9096364		BRENON PEREZ DAVID MANUEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cabrero edificio manzanillo del mar 4210	CARTAGENA-BOLIVAR	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-12	2021-12	1301022201	9430031654	I	2022/01/18	2022/01/27	BANCO DAVIVIENDA	9	$938,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$3,293,440	$527,000			$3,293,440	$411,700			$0	$0			$0	$0		$0	$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$3,293,440	$527,000			$3,293,440	$411,700			$0	$0			$0	$0		$0	$0	
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)					$3,293,440	$527,000			$3,293,440	$411,700			$0	$0			$0	$0		$0	$0	
1	CC	9096364	BRENON DAVID	230301	30	$3,293,440	$527,000	EPS005	30	$3,293,440	$411,700		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$3,293,440	$527,000			$3,293,440	$411,700			$0	$0			$0	$0		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 9096364		BRENON PEREZ DAVID MANUEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cabrero edificio manzanillo del mar 4210	CARTAGENA-BOLIVAR	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-12	2021-12	1301022201	9430031654	I	2022/01/18	2022/01/27	BANCO DAVIVIENDA	9	$938,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$527,000	$0	$0	$527,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$527,000	$0	$0	$527,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$411,700	$0	$0	$411,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$411,700	$0	$0	$411,700
TOTAL				**1**	**$938,700**	**$0**	**$0**	**$938,700**

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

DAVID MANUEL BRENON PEREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **9.096.364**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 27 de Enero del 2022.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14731287124

(415)7707212489984(8020) 000001473128712 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 9 6 3 6 4	0	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 0 9 6 3 6 4	1 9 9 5 1 1 1 4

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BRENON	PEREZ	DAVID	MANUEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal: BRR EL CABRERO CL REAL 42 120

42. Correo electrónico: daveebrenon@yahoo.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 6 5 4 4 2 7 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 1 0	1 9 9 9 0 7 3 0					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 01 - 18 / 21 : 43: 45

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BRENON PEREZ DAVID MANUEL
985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DAVIVIENDA

A QUIEN INTERESE

CARTAGENA
COLOMBIA,

2019/01/30

Por medio de la presente hacemos constar que el señor DAVID MANUEL BRENON PEREZ con Cédula de Ciudadanía número 9096364 de CARTAGENA DE INDIAS-BOLIVAR posee en el Banco Davivienda:

CUENTA AHORROS (FIJODIARIO)

Número	056080351739
Fecha Apertura	2014/10/10

Cordialmente,

DAVIVIENDA
OFICINA PRINCIPAL CARTAGENA

Firma Autorizada
BANCO DAVIVIENDA

Banco Davivienda S
NIT. 860.034.31
AH 170 -1 REV. IV -

Certificado Digital de Vacunación Colombia

contra SARS-CoV-2 (Covid-19)

COVID-19 VACCINATION CERTIFICATE - COLOMBIA

Nombres y apellidos / Full name

DAVID MANUEL BRENON PEREZ

Tipo de identificación / ID Type

CC

Número de identificación / ID Number

9096364

Fecha nacimiento / Date of birth

18/07/1977

País nacimiento / Country of birth

CO-COLOMBIA

Número de contacto (celular) / Phone number

311654272

Correo electrónico / e-mail

Datos de vacunación / Vaccination detail

Dosis / Dose number

Primera	Segunda	-

Lote / Vaccine Batch

202105013P	202106060O	-

Vacuna / Vaccine

SINOVAC LIFE SCIENCES	SINOVAC LIFE SCIENCES	-

Centro vacunador / Administering Center

CARTAGENA CENTRO MEDICO COLSANITAS BOCAGRANDE	CARTAGENA CENTRO MEDICO COLSANITAS BOCAGRANDE	-

Fecha de aplicación / Date of Vaccination

10/07/2021	06/08/2021	-

País de vacunación / Country of Vaccination

CO-Colombia	CO-Colombia	-

Sello digital / Digital Stamp

D5B6IITD3LJ4FUPHNEQNUNJ6VBHP7DE55WRCVK43LZT3PSVBYRTQ	INN6QHBRYDWEXLTSQMBP3SKLDANOBKN7IVQB23LBIFNDCG76DO6A	-

Fecha de emisión del documento / Document issued

23/11/2021	23/11/2021	-

Línea de ayuda / Help line : 192 - soportemivacuna@minsalud.gov.co

El Ministerio de Salud y Protección Social certifica que los datos aquí dispuestos fueron extraídos del Sistema de Información PAIWEB del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI.

Este Certificado Digital de Vacunación acredita que la persona identificada ha recibido las dosis de la vacuna contra el SARS-CoV-2 (Covid-19) aquí descritas.

Para validar la autenticidad de este documento, por favor escanee el código QR que debe abrir la página

Ver certificado en MiVacuna

The Ministry of Health and Social Protection certifies that the information in this document was extracted from PAIWEB, according to the Wide Program of Inmunization - PAI (by its acronym in spanish: Programa Ampliado de Inmunización)

This Digital Certificate of Vaccination certifies that the holder of this document has received the doses of the SARS-CoV-2 (Covid-19) vaccine as it is described here.

To validate the authenticity of this document, please scan the QR code that should open the page

View certificate in MiVacuna